

PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANA DE
BENIMODO

EXCM. AYUNTAMIENTO DE BENIMODO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- 1. INTRODUCCION.**
 - 1.1. ANTECEDENTES.**
 - 1.2. OBJETIVOS.**
 - 1.3. MARCO LEGAL.**

- 2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL P.G.O.U. DE BENIMODO.**
 - 2.1. DESCRIPCION DE ACTUACION.**
 - 2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.**
 - 2.3. ANALISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.**

- 3. INVENTARIO AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y DESCRIPCION DE LAS INTERACCIONES ECOLOGICAS Y AMBIENTALES CLAVE.**
 - 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES**
 - 3.2. ENCUADRE GEOGRAFICO. SITUACION Y LIMITES.**
 - 3.3. DEMOGRAFIA.**
 - 3.4. USOS Y APROVECHAMIENTOS ACTUALES.**
 - 3.5. INCENDIOS FORESTALES.**
 - 3.6. SUELO.**
 - 3.6.1. GEOLOGIA.
 - 3.6.2. GEOMORFOLOGIA Y RELIEVE.
 - 3.6.3. EDAFOLOGIA.
 - 3.7. AREAS DEGRADADAS.**
 - 3.8. CLIMA.**
 - 3.9. HIDROLOGIA.**
 - 3.9.1. AGUAS SUPERFICIALES.
 - 3.9.2. AGUAS SUBTERRANEAS.
 - 3.10. VEGETACION, FLORA Y FAUNA.**
 - 3.11. AREAS DE INTERES PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.**
 - 3.12. PAISAJE.**
 - 3.13. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ETNOLOGICO.**
 - 3.14. VIAS PECUARIAS.**

- 4. RIESGOS AMBIENTALES**
 - 4.1. RIESGOS DE INUNDACION.**
 - 4.2. RIESGOS DE CONTAMINACION DE ACUIFEROS.**
 - 4.3. RIESGOS DERIVADOS DE LA EROSION.**
 - 4.4. RIESGOS ASOCIADOS AL CARST.**
 - 4.5. RIESGOS ASOCIADOS A PROCESOS SISMICOS.**

5. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS.

5.1. METODOLOGIA ESPECIFICA APLICABLE AL PLANEAMIENTO.

5.2. DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.

5.2.1. CONCEPTO DE UNIDAD AMBIENTAL Y PARAMETROS DE IDENTIFICACION.

5.2.2. APTITUD DEL TERRITORIO PARA LOS DISTINTOS USOS. FICHAS DE APTITUD.

5.2.2.1. DETERMINACION Y CARACTERIZACION DE LOS USOS DEL TERRITORIO.

5.2.2.2. CAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO EN RELACION CON LOS DISTINTOS USOS.

5.2.2.3. APTITUD DEL TERRITORIO Y ORDEN DE USO PREFERENTE.

5.2.2.4. UNIDADES AMBIENTALES Y FICHAS DE APTITUD.

5.3. MATRIZ DE USOS/UNIDADES AMBIENTALES.

5.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

5.3.2. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES EN EL PLANEAMIENTO DE BENIMODO.

5.4. VALORACION DE IMPACTOS.

5.4.1. INTRODUCCION

5.4.2. CALIFICACION DE IMPACTOS

5.4.3. ANALISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.4.4. DETERMINACION DEL IMPACTO AMBIENTAL GLOBAL DEL PLANEAMIENTO DE BENIMODO.

6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE SINTESIS.

II. REGISTRO FOTOGRAFICO

III. CARTOGRAFIA DE AREAS DEGRADADAS E INCENDIOS FORESTALES.

IV. CARTOGRAFIA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES Y APTITUD DEL TERRITORIO.

V. CARTOGRAFIA DE LA CLASIFICACION DEL SUELO E IMPACTOS AMBIENTALES.

VI. PLANTA GENERAL CASCO URBANO.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- ANTECEDENTES.

La redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Benimodo, al que corresponde el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental que se expone en el presente documento, fue adjudicada por el Ayuntamiento a la empresa que suscribe, siendo los autores del mismo:

José Ramón Ortiz González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
José Bono Crespo, Biólogo, Máster en Medio Ambiente.

Dicha redacción vendrá a sustituir a las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas en 1.983, cuya "Memoria Justificativa" expresaba que se debería llevar a cabo la revisión de las mismas, entre otras causas, a los cuatro años de su entrada en vigor, plazo que ha sido sobradamente cumplido.

Aprovechando esta circunstancia, la Corporación Local introduce una nueva concepción de la planificación del municipio, basada en dos premisas:

a) Acomodar el desarrollo urbanístico a la realidad socioeconómica del municipio, tanto en su vertiente industrial como agrícola, así como su evolución demográfica.

b) Introducir nuevos criterios urbanísticos que den respuesta a la creciente sensibilidad social hacia el medio ambiente como un elemento definitorio de la calidad de vida de la población.

En cumplimiento del actual Reglamento de Planeamiento, se presentó a Exposición Pública la fase de "Avance" del P.G.O.U., en cuya "Memoria Informativa" se expone gran parte de la información correspondiente al "inventario ambiental" del presente Estudio de Evaluación Impacto Ambiental.

Una vez superado este trámite, según los requisitos legales pertinentes, y habiendo recogido y estudiado las sugerencias presentadas, se ha confeccionado el presente informe en el que se exponen los resultados definitivos del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/89 de la Generalitat Valenciana de Impacto Ambiental, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 162/1990, de 15 de octubre, que considera, en su Anexo I.8.g), como actividad sujeta a Declaración de Impacto Ambiental, los "Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, así como sus modificaciones y revisiones que afecten a suelos no urbanizables o supongan alteración o implantación de uso global industrial en suelo urbanizable".

1.2.- OBJETIVOS.

El objetivo general de las Evaluaciones de Impacto Ambiental es predecir, interpretar y prevenir las consecuencias ó efectos que determinadas acciones, planes, programas ó proyectos pueden causar a la salud y bienestar humano y al entorno.

En general se dice que existe un impacto ambiental cuando una actividad produce una alteración, favorable ó desfavorable, en el medio ó en alguno de sus componentes.

En este caso concreto, tratándose de un de Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta una serie de consideraciones que expondremos con más detalle en el capítulo de planteamiento y metodología, los objetivos del presente Estudio de Impacto Ambiental (a partir de ahora E.I.A.) consisten básicamente en determinar el grado de adecuación de los usos asignados por el planeamiento a cada área del territorio respecto a la capacidad del medio para soportarlos, siendo este grado de adecuación el indicativo de la magnitud de los impactos predecibles.

Sobre la base de este criterio se evaluará el impacto global del Planeamiento Urbanístico, se identificarán los factores ambientales que pueden ser afectados por el mismo, y se realizarán las recomendaciones precisas respecto a las medidas preventivas y correctoras que deben ser tomadas en el planteamiento de las actividades enmarcadas en cada uso para minimizar la incidencia de los impactos que puedan generar.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Benimodo, los resultados del presente estudio han sido considerados en la toma de decisiones por parte del equipo redactor, tanto en la clasificación urbanística del suelo como en la redacción de las Normas Urbanísticas.

1.3.- MARCO LEGAL.

Las disposiciones vigentes en los que se ha regido el presente Estudio son:

1.3.1.- Impacto Ambiental.

- R.D. Ley 1302/86, de 28 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental.
- R.D. 1131/88, de 30 de Septiembre de Reglamento de Ejecución del R.D. Ley 1302/86 de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley 2/89 de 3 de Marzo de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental.

- Decreto 162/1990, de 15 de Octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/89 de Impacto Ambiental.
- R.D. 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del R.D.-L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1.3.2. Urbanismo.

- Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Ley 4/92, de 5 de Junio, de la Generalitat Valenciana de Suelo No Urbanizable.
- Ley 6/94, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de al Actividad Urbanística.
- Ley 2/97, de 13 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable.
- Decreto 201/ 98, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la C.V.
- Orden de 26 de abril de 1999, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la C.V.
- Ley 4/2004, de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

1.3.3. Medio Ambiente Especial.

ATMOSFERA.

- Ley 38/72, de 22 de Diciembre, de protección del Medio Ambiente atmosférico.
- Decreto 833/75 de 6 de Febrero de protección del Medio Ambiente atmosférico.
- Real Decreto 1613/85 de 1 de Agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

AGUAS.

- R.D. Legislativo 1/2001, DE 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

MONTES.

- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 43, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 25/82, de 30 de Junio, de Agricultura de Montaña.

RESIDUOS SOLIDOS.

- Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos.
- Ley 20/86, de 14 de Mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

FLORA FAUNA Y ESPACIOS NATURALES.

- Ley 4/89, de 27 de Marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna.
- Real Decreto 3091/82, de 15 de Octubre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre.
- Decreto 265/1994, de 20 de Diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea y regula el Catalogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna.
- Real Decreto 439/90, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Orden de 20 de Diciembre de 1.989, de la Consellería de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas amenazadas.
- Ley 11/1994, de 27 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

VARIOS.

- Ley 3/87 de la Generalitat Valenciana de Actividades Calificadas.
- Decreto 54/90, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Ley 3/95 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL P.G.O.U. DE BENIMODO.

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PLAN GENERAL DE BENIMODO.

2.1.- DESCRIPCION DE LA ACTUACION.

2.1.1.- Estructura General del Territorio. Sistemas Generales.

2.1.1.1.- Comunicaciones y Transportes.

El sistema general de comunicaciones y transportes incluye las diferentes redes de vías rodadas y que se grafían en el plano correspondiente del PGOU.

VIAS INTERURBANAS.

Carretera Comarcal CV-50 que va de Chiva a Tabernes de Valldigna.

Camí de Carlet, carretera que une el casco urbano de Carlet con el de Benimodo y su término a través de la línea de ferrocarril y un puente sobre el Río Seco, CV-5470, (Antes VV-3025).

Carretera de entrada a Benimodo desde la CV-50 atravesando la línea de ferrocarril y el Río Seco, CV-546, (Antes VV-3024).

De estas vías, la primera no afecta al término de Benimodo y las otras dos solo parcialmente desde el Río Seco hacia el Oeste.

VÍAS URBANAS.

Sistema de Rondas integrado por la Ronda Norte, Oeste, Este y Sur que envuelven todo el casco urbano.

Camí de Carlet ó Calle Muralla Llarga, que divide el Suelo Urbano y sigue el mismo trazado que el Camí de Carlet.

Gran Vía Germanías, es la entrada principal a Benimodo desde la CV-50.

Calles 25 D´Abril y 9 D´Octubre que atraviesan de Sur a Norte el casco urbano.

C/ Poeta Durán que lo atraviesa de Oeste a Este.

C/ Cooperativa Agrícola, separación entre Suelo Residencial e Industrial en la parte Oeste de la población.

C/ San Cristóbal, separación del Suelo Industrial de Frudesa con el Residencial.

2.1.1.2.- Infraestructuras.

AGUAS RESIDUALES.

Las aguas residuales se canalizan hacia antigua depuradora de Benimodo que, debido a su precaria situación, se encuentra fuera de funcionamiento, por lo que esta prevista su canalización y tratamiento en la depuradora de L'Alcúdia.

En la actualidad se esta ampliando la depuradora de aguas residuales situada en el municipio vecino de L'Alcúdia, esta depuradora esta actualmente en fase de construcción, y ha sido dimensionada para que pueda tratar las aguas residuales de estas dos poblaciones. Por lo que, debido a que se trata de un proyecto vigente, cabe entender que las aguas residuales de ambas poblaciones serán correctamente tratadas y depuradas, estando prevista igualmente su reutilización para el riego en este término municipal. Las aguas residuales de Benimodo serán trasladadas a la EDAR de L'Alcúdia por una canalización subterránea que en estos momentos también se encuentra en fase de ejecución.

RESIDUOS.

- Los **Residuos Sólidos Urbanos** son recogidos de forma selectiva, separando el papel-cartón y el vidrio, que son gestionados por empresas autorizadas, los envases ligeros se trasladan al centro de clasificación de Alzira para su posterior gestión por las empresas autorizadas, además de la separación de ropa usada. El resto de residuos orgánicos son trasladados a la planta de compostaje de Guadassuar para su reaprovechamiento, los restos inertes se dirigen al vertedero de la misma planta.

- En relación con los **Residuos Sólidos Inertes**, se ha previsto una reserva de suelo para la creación de un vertedero de inertes, puesto que actualmente se dirigen en su mayor parte al vertedero de Guadassuar. Fijándose como zona de reserva una parcela de propiedad municipal ubicada junto al Camino de Antella, que ocupa una superficie de 820 metros cuadrados.

- **Otros residuos:** Se vigilará la adecuada gestión de los distintos tipos de residuos industriales, en especial los generados por empresas productoras de residuos tóxicos y peligrosos, a las que se requerirá previamente a la concesión de la licencia de actividad la autorización de Productor de R.T.P. o la inscripción en el registro de Pequeños productores de R.T.P., en función de la cantidad anual de R.T.P que generen; además del contrato de gestión de los mismos por una empresa gestora autorizada.

No se dispone de datos sobre niveles generales de emisión ó inmisión de contaminantes a la atmósfera.

2.1.1.3.- Espacios Libres y Zonas Verdes.

Consecución de las zonas verdes necesarias para cubrir los estándares dotacionales, con mantenimiento de otras ya previstas a la espera de que se produzca a través de los instrumentos urbanísticos su cesión y urbanización.

Existe un parque grande y considerando como dotacional que es el Parque Vicent Andrés Estellés.

Se crea una amplia zona verde que servirá de pantalla de protección acústica y visual entre el suelo urbanizable residencial y el urbanizable industrial.

Se ha reservado una amplia zona en el extremo occidental del término municipal, a lo largo del cauce del barranco de las Cuevas del Truig (o barranco de matamoros), destinado a la creación de un parque natural.

2.1.1.4.- Equipamientos.

Ampliación de la Zona Deportiva existente en el Sureste del casco urbano, donde se ubican actualmente el polideportivo municipal.

Ampliación de la zona escolar, en la parte sur del casco urbano.

Casa de la Cultura.

Aparte de los equipamientos ya existentes del Planeamiento anterior.

2.1.2.- El Suelo Urbano. Zonas De Calificación Urbanística.

2.1.2.1.- Suelo Urbano Residencial.

Mantenimiento de las determinaciones actuales: no se clasifica más suelo urbano, en espera de que los propietarios afectados por el suelo urbano a desarrollar sean capaces de cumplir con los deberes y adquirir el derecho a edificar.

Normativa de edificación.

2.1.2.2.- Suelo Urbano Industrial.

Se mantiene el Suelo Urbano Industrial actual pues queda por consolidar una pequeña porción del Sector Oeste.

Consolidación de la zona industrial situada al Oeste del Casco urbano.

Normativa específica para el uso industrial.

2.1.3.- El Suelo Urbanizable.

El suelo urbanizable cubre un papel importante en la propuesta de ordenación territorial que incorpora el presente Plan al constituir la reserva potencial de suelo industrial y residencial, esperando que en el futuro toda la zona pueda absorber toda la demanda prevista.

Para el Suelo Urbanizable Residencial.

- Se clasifican tres pequeñas bolsas de suelo Urbanizable residencial en las esquinas Suroeste, Sur y Sureste; en el primer y último caso para darle a la Ronda Sur un trazado más funcional y más acorde con su función, y el otro es una ampliación del Polideportivo Municipal y la zona escolar. En la zona sureste por su mayor riesgo de inundación se prevé únicamente la creación de una amplia zona verde, en los dos otros casos el riesgo es significativamente menor, no obstante es de esperar que, en corto plazo, este riesgo desaparezca, cuando se realicen las obras de encauzamiento del barranco de Benimodo o río Seco, que han sido incluidas como prioritarias y urgentes en el R.D. Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, por lo que las obras se iniciaran en breve plazo.

- Se clasifica una amplia zona de Suelo Urbanizable Residencial en el Norte para poder ubicar en mejores condiciones la demanda de suelo existente de Baja Densidad, que completará el trazado de la Ronda Norte, desde el suelo terciario hasta el industrial.

Para el Suelo Urbanizable Industrial.

- Clasificación de una amplia bolsa de terrenos como suelo urbanizable industrial, en la parte norte contigua al urbano industrial Oeste, como reserva de suelo industrial.

Para el suelo Urbanizable Terciario.

- Clasificación como suelo urbanizable terciario de una bolsa de terrenos situados al Noreste de la población, que deberá desarrollarse a la vista de que las necesidades lo hagan aconsejable.

Los objetivos esenciales que se pretende conseguir se pueden resumir de la siguiente manera:

- Crear nuevas estructuras urbanas de fuerte personalidad, alta calidad y carácter unitario que constituyan un eficaz contrapeso a la actual estructura urbana.

- Obtener dotaciones públicas, de sistemas generales y locales, de modo no gravoso para las arcas municipales a través de los sistemas de gestión permitidos por la actual legislación.

2.1.4.- Suelo NO Urbanizable Común.

Su clasificación obedece al fin de regular los usos y actividades y capacidad de edificación para esta clase de suelo, sobre la base de impedir las afecciones negativas al medio ambiente, dentro del suelo no urbanizable común, se reserva una zona, en la parte suroeste del casco urbano, como Reserva de Patrimonio Municipal de Suelo, cuyo planeamiento de desarrollo deberá ir acompañado del correspondiente estudio para la evaluación del impacto ambiental en esta área.

2.1.5.- Suelo No Urbanizable De Especial Protección.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA.

Comprende una amplia zona situada en la parte sur y centro oriental del término municipal, con la pretensión de salvaguardar estos terrenos, de excepcional capacidad agronómica, para uso agrícola exclusivo, además de prevenir posibles riesgos de inundación en la zona sureste.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN FORESTAL.

Aplicado al extremo occidental del término municipal. Su objetivo se centra en la preservación del territorio con aptitudes forestales de aquellos usos y actividades que puedan alterar las condiciones de su mantenimiento y desarrollo, así como en la recuperación futura como terreno forestal de la zona destinada en la actualidad a cantera.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DE RIBERAS, CAUCES Y ZONAS HUMEDAS.

Su objetivo es prevenir los daños que pueda ocasionar una eventual inundación y conservar el valor estético de los márgenes del río Verde, así como proteger la zona de surgencia de aguas (Ullals).

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE LA CUENCA DE AFECCIÓN DE LA ZONA HUMEDA..

Aplicable a la mayor parte del enclave del Ressalany, en la zona que rodea el nacimiento del río Verde. Esta clasificación obedece a la necesidad de proteger la zona más próxima a esta área, para regular las actividades que puedan afectar negativamente a la zona húmeda.

2.2.- PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento vigente viene constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 25 de Octubre de 1.983.

Las determinaciones básicas del planeamiento vigente, que se exponen con detalle en la memoria justificativa de las Normas, se resumen a continuación:

El Suelo Urbano, se divide en los siguientes usos:

1.	USO RESIDENCIAL	124.693	M ²
2.	TOLERANCIA INDUSTRIAL	32.431	M ²
3.	USO INDUSTRIAL	97.876	M ²
4.	ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO	52.779	M ²
5.	VIALES Y RONDAS	104.070	M ²
6.	SUELO URBANIZABLE	33.000	M ²
TOTAL		444.849	M²

En cuanto a Planeamiento, para el suelo urbano las presentes Normas Subsidiarias no prevén ningún tipo de planeamiento necesario para el desarrollo del mismo. No se ha previsto ningún Plan Especial de Reforma Interior, Planes Especiales de Saneamiento, etc.

Sin embargo se han producido dos modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

MODIFICACION NUMERO UNO: CALLE DE FRUDESA.- Al implantarse la empresa Frudesa en Benimodo y a petición de ésta se hizo una Modificación Puntual para eliminar dos tramos de calle que separaban la empresa de la manzana de Fruhorsec cambiando al mismo tiempo la calificación de esta manzana de Tolerancia Industrial a Industrial.

MODIFICACION NUMERO DOS. MUEBLES RAMIS.- Al implantarse esta empresa de muebles en Benimodo se hizo una Modificación Puntual del trazado de la Ronda Oeste adaptándola a la parcela y edificaciones existentes.

En cuanto a la Gestión Urbanística no se han previsto unidades de actuación, solo se calificaba en la parte Norte del casco urbano una franja de Suelo Urbanizable a gestionar.

El sistema de Actuación que se ha previsto en la obtención de los equipamientos era el de expropiación, convenio ó delimitación de unidad de actuación.

SUELO URBANIZABLE O APTO PARA URBANIZAR.

La única zona propuesta por las Normas Subsidiarias de planeamiento como suelo urbanizable está situada en la zona Norte de Benimodo con una superficie de 33.000 M², con la finalidad de ubicar vivienda residencial y fundamentalmente unifamiliares.

Se hizo en el año 1.987 el Plan Parcial del Sector Norte de Benimodo, realizándose la Reparcelación en 1.997 y la Urbanización entre 1.997 y 1.998 estando en estos momentos totalmente terminada.

SUELO NO URBANIZABLE.

En las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benimodo se calificaba Suelo No Urbanizable todo el resto del término municipal de Benimodo que no fuera urbano ó urbanizable. Y dentro del Suelo No Urbanizable se calificaba de Especial Protección la zona montañosa al oeste del Canal Júcar-Túria.

2.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

A la hora de plantearse las actuaciones propuestas, se estudiaron distintas posibilidades, aunque no muy numerosas, debido a la pequeña extensión del término municipal.

En primer lugar se ha tenido que desechar la posibilidad de crecimiento por la zona sureste del término municipal, debido al mayor riesgo de inundaciones que se presenta en esta zona, en los casos de crecidas del Río Seco, ya que en esta zona desaparece el cauce del mismo, por lo que se ha optado por actuar fundamentalmente en la zona nordoccidental próxima al núcleo urbano, aunque como ya se ha indicado, este riesgo es solo temporal, puesto que el Ministerio de Medio Ambiente, tiene previstas la realización de las obras de encauzamiento del río, en muy corto plazo, por haber sido declaradas prioritarias y urgentes, lo cual implicará la desaparición del riesgo actualmente existente. En la zona sureste únicamente se ha establecido una zona verde, para dar un trazado más racional a la Ronda Sur, así como una pequeña ampliación del equipamiento deportivo y escolar. La ubicación de una pequeña bolsa residencial en la zona suroeste para cerrar de forma correcta el perímetro urbano, supone un riesgo de inundación significativamente menor por su emplazamiento, y prácticamente nulo si tenemos en cuenta el próximo encauzamiento del barranco de Benimodo.

También se propuso la creación de una zona urbanizable en la parte occidental del término municipal, rechazándose esta idea, por entender que existían una serie de valores que, en todo caso deben protegerse y conservarse, pudiendo al mismo tiempo potenciarse esta zona como zona de esparcimiento de la población en general.

El resto de las actuaciones urbanísticas responden a necesidades concretas del municipio o son consecuencia inmediata de las soluciones adoptadas respecto a las cuestiones anteriores, y están basadas en el análisis de aptitudes realizado, por lo que se ha optado por la opción propuesta por considerarla la mejor opción posible desde el punto de vista ambiental.

**3.- INVENTARIO AMBIENTAL,
SOCIECONÓMICO Y DESCRIPCIÓN DE LAS
INTERACCIONES ECOLÓGICAS Y
AMBIENTALES CLAVE.**

3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES CLAVE.

3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Estudio del medio físico de Benimodo que se expone en el presente Avance ha sido concebido como un trabajo de síntesis, que intenta resumir con claridad todos los aspectos del medio que deben ser especialmente considerados en el desarrollo del P.G.O.U. para que los usos asignados a cada parte del territorio puedan ser desarrollados eficientemente y con el menor perjuicio posible para el medio ambiente.

Para ello el estudio se ha enfocado hacia la diferenciación de una serie de Unidades Ambientales, en base a las que realizar un análisis de aptitudes respecto de los usos que pueden considerarse en el planteamiento urbanístico del suelo no urbano. Del análisis de aptitudes se obtiene un criterio medioambiental en base al que realizar la distribución y ordenación racional del aprovechamiento de los recursos del territorio.

En el presente documento se expone en primer lugar un resumen de los aspectos generales, que afectan ó implican a la globalidad del término municipal, y a continuación se realizará una caracterización más detallada del medio de cada una de las Unidades Ambientales que se ha diferenciado, acompañadas del correspondiente análisis de aptitud.

3.2.- ENCUADRE GEOGRAFICO. SITUACIÓN Y LIMITES.

Benimodo es una población situada en la Provincia de Valencia, a 35 Km. de la capital.

Pertenece a la comarca de la Ribera Alta, junto con poblaciones como L'Alcúdia, Alginet, Alberique, Carlet, etc.

Posee una superficie de 12,16 Km² y está situado al S.E. de las Lomas de Matamons y alejado unos 9 Km. del Río Júcar en su margen izquierda y a 1 Km. de la margen derecha del Río Magro.

El término municipal limita al Norte y Este con Carlet, al Sur con L'Alcúdia y al Oeste con Tous.

Fuera de los límites del municipio posee un pequeño enclave denominado El Resalany, muy cerca de la población de Massalavés y a unos 9 Km. de la línea del término de Benimodo. Este enclave limita al Norte con Alzira y Massalaves, al Sur con Alberic, al Oeste con Alzira (la Garrofera de Alzira) y al Este con Massalaves.

La población de Benimodo se encuentra a una latitud de 39° 12' 45" Norte y una longitud de 0° 31' 48".

Benimodo está a 41 mts sobre el nivel del mar.

3.3.- DEMOGRAFÍA.

3.3.1.- Evolución de la población.

En el caso de la población de Benimodo el desarrollo presentado por la población, es completamente atípico, con el entorno de municipios y con el general de la comarca ya sea en el crecimiento de sus efectivos ya en su descenso.

Frente al crecimiento continuo y más ó menos acelerado de los otros pueblos encontraremos un crecimiento también en Benimodo pero que no sigue en absoluto un determinado ritmo ó una secuencia lógica que nos explique tal evolución. Durante la primera década estudiada, años cuarenta, época de estancamiento los demás municipios con un crecimiento lento, podríamos decir que vegetativo; en cambio la población de Benimodo llega a situarse en 1.947, en casi un 4% menos con respecto al año que tomamos como punto de partida (1.940).

Con el inicio de la nueva década, años 50, se experimenta una visible subida de los efectivos poblacionales proveniente en su casi totalidad de una primera oleada de inmigrantes que vienen procedentes de las áreas más deprimidas del Estado. A partir de este punto y hasta el comienzo de los años 70 se entra en un periodo de estancamiento e incluso descenso en el que pasa inadvertido el despegue de la economía nacional, los altos índices de desarrollo alcanzados a partir del Plan Nacional de Estabilización de 1.959 y los posteriores planes de desarrollo con las consiguientes oleadas de emigrantes que generalmente se recibieron en el País Valenciano por aquellos años.

Solamente a partir de los últimos años 60 es cuando comienza a notarse en la población de Benimodo las influencias positivas de esta época de prosperidad con un nuevo aumento de los efectivos humanos provenientes de una mayor inmigración, menores emigraciones y una mayor natalidad y menor mortalidad, influidas por el mayor nivel de vida alcanzado a consecuencia de la reciente industrialización de los municipios inmediatos.

Posteriormente sigue (años 70) una época de estancamiento con los altibajos propios de este municipio que, aunque si bien vienen dando un ligero crecimiento los datos estimados para 1.980, dan un nuevo descenso en el número de habitantes.

No obstante a partir de 1.990 se observa una cierta recuperación que permite hablar de estabilización de la población en la última década.

Hasta 1990 la tasa de natalidad de Benimodo no había decrecido tanto como la de la Comunidad Valenciana ó la de España.

Es a partir de 1993/94 cuando observamos un mayor decrecimiento hasta niveles similares a los de la Comunidad, estabilizándose entorno a una media de 9.23 por 1.000.

Las tasas de mortalidad, son en general similares a las de España, y más ó menos estabilizadas.

3.3.2.- Crecimiento demográfico comparativo Benimodo-Ribera Alta, de 1.960 a 1.991.

Si consideramos la comarca de la Ribera Alta en su conjunto, en el periodo comprendido entre 1.960 y 1.991, y analizamos los valores de la población total y sus tasas de crecimiento, se observa un aumento continuado de la población, aumento que es más acentuado en el período 1.960 – 1.970, para ir disminuyendo progresivamente en los siguientes períodos. Este hecho se repite idénticamente en Benimodo, donde podemos observar como la población en la década de los sesenta pasa de 1.536 a 1.707 habitantes, con una tasa de crecimiento del 0'01061, que se sitúa ligeramente por encima de la media comarcal (0'1056). Mientras que en la década de los setenta se produce un incremento mucho menor, aumentando la población a 1.728 habitantes, en 1.981, con una tasa de crecimiento del 0'00111, por debajo de la media comarcal (0'00868).

En la década de 1.981 a 1.991 el crecimiento es negativo (tasa de crecimiento del -0'00075) disminuyendo la población hasta los 1.715 habitantes.

No obstante, si consideramos el crecimiento de los municipios de la comarca, con una población semejante, durante el período de 1.960 a 1.991, vemos como Benimodo se sitúa en la tasa de crecimiento por encima de casi todos ellos, superando su tasa a poblaciones mayores como las de Alberic, Guadassuar, Monserrat, Villanueva de Castellón y otras.

3.3.3.- Proyecciones demográficas.

A partir del año 1.993 se ha roto la tendencia de estabilidad, incluso de ligera disminución de la población, produciéndose un incremento considerable de la misma que si en 1.993 alcanzaba por primera vez los 1.745 habitantes, en 1.996 se llegaba ya a los 1.808 habitantes, superándose las previsiones de población calculadas en la publicación de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la colección "Territori", donde a partir del censo de 1.991, establece para el municipio de Benimodo una previsión de la población para el año 2.001, diferenciando tres escenarios, el pesimista prevé una población de 1.669 habitantes, el tendencial prevé 1.698 y el optimista 1.756. Habiéndose superado la previsión más optimista en el año 1.994, en enero del año 2001 la población era de 1816 habitantes, superando notoriamente el escenario más

optimista antes citado, siendo la población actual de 2.100 habitantes, con lo cual queda justificada la previsión de nuevo suelo residencial en el planeamiento.

3.4.- USOS Y APROVECHAMIENTOS ACTUALES.

3.4.1.- Usos No Urbanísticos.

3.4.1.1.- Uso Agrícola.

El término municipal de Benimodo ocupa 1.215 hectáreas, de las que la mayor parte (940 ha) están dedicadas a la explotación agrícola.

El cultivo más importante son los cítricos, con 559 ha, que se distribuyen por todo el término municipal, aunque con mayor concentración en la zona meridional. Las variedades más frecuentes son Navelina-Newhal, Manderinas Grupo Sansumas, Washington y Thompson y Mandarinas Grupo Clementinas.

El resto de cultivos arbóreos de regadío ocupa 230 ha. Está representado principalmente por el kaki y melocotonero.

El cultivo de hortalizas ocupa unas 126 ha, con una gran variedad de especies.

Los cultivos de secano ocupan 21 has, confinadas en la zona más elevada. De acuerdo con este nombre la especie principal es el algarrobo, aunque también existen algunos olivos.

La explotación de los cultivos raramente conlleva viviendas o instalaciones asociadas, ya que el almacenamiento de aperos y la residencia está concentrada en el núcleo urbano. Otra cuestión independiente es la reciente proliferación de viviendas de segunda residencia en las zonas agrícolas.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE TIERRAS (EN HAS)

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SECANO</u>	<u>REGADIO</u>	<u>TOTAL</u>
TIERRAS DE CULTIVO	21	919	940
TERRENO FORESTAL	140		140
OTRAS SUPERFICIES	135		135
Terreno improductivo	(1)		
Superficie no agrícola	(123)		
Ríos y Lagos	(11)		
TOTAL TÉRMINO	296	919	1.215

3.4.1.2.- Suelo Forestal.

Los suelo forestales ocupan la mayor parte de la zona de relieves del extremo occidental del término, sobre todo en su vertiente más septentrional. El estrato arbóreo es muy escaso con la presencia de algunas pequeñas concentraciones de pino blanco en las vertientes de los barrancos situados en la parte occidental del término. En las partes altas de las lomas predomina el matorral y el monte bajo. Las características ecológicas de estas zonas se expondrán con posterioridad.

3.4.1.3.- Explotaciones de Aridos.

En este sentido solo cabe destacar la presencia de una explotación de áridos en el margen del Río Seco, aunque la mayor parte de la misma se sitúa en el término vecino de Carlet, así como la existencia de una cantera en la zona nordoccidental del término municipal.

3.4.2.- Usos Urbanísticos.

3.4.2.1.- Uso Residencial Urbano.

Es obviamente el uso generalizado en el caso urbano y se produce mayoritariamente en viviendas unifamiliares con las características y casuística que se desarrolla con mayor detalle en la memoria del PGOU.

Se han distinguido cinco tipologías relacionables con su época de construcción, el modo de vida de sus ocupantes, y las tendencias sociales y económicas del momento:

- Casa antigua tradicional: En dos plantas, con patio trasero, siendo la planta baja la principal. Está relacionada con la actividad agraria y corresponde a la tipología mas antigua, desarrollada en toda la población, con mayor intensidad en el casco antiguo.

- La casa Familiar: En dos ó tres plantas, destinando la baja a garaje ó almacén, la primera a vivienda principal, y la segunda, en su caso, a residencia futura de unos de los hijos. Responde al cambio de la casa antigua tradicional hacia estándares más modernos, de los años 70, aunque se mantiene el tipo de actividad agrícola. Son frecuentes en todo el casco urbano.

- El edificio Plurifamiliar: En varias plantas, con dos ó más viviendas por planta. La terraza es practicable y los bajos son locales comerciales. Ocupa las zonas de crecimiento del pueblo. Lo más frecuente es que la promoción se haya llevado a cabo por cooperativas de propietarios, acogándose a planes nacionales de protección oficial.

- La vivienda unifamiliar adosada: Conjuntos de cuatro ó más edificios similares, de tres plantas, garaje y dos pisos de vivienda, dotado de patio trasero y delantero. Responden a la tendencia a volver a la vivienda unifamiliar de los últimos años, acogiéndose a la política de protección oficial, siendo esta la de mayor potencial de crecimiento en todas las zonas, la Norte, Sur, Este y Oeste.

- La planta baja almacén: En una planta, y sin división interior, relacionada con la actividad del propietario, es el embrión de la tipología de la casa antigua familiar, que no llega a presentar características de almacén industrial, ni de vivienda. Situado en zonas de desarrollo residencial y mezclado con otras tipologías supone un planteamiento transitorio, aunque puede mantenerse indefinidamente.

SEGUNDAS RESIDENCIAS:

Fuera del núcleo urbano existen varios focos de proliferación de viviendas unifamiliares de segunda residencia:

En la parte oeste del Canal Júcar-Túria se ubican en terreno monte bajo, manteniendo amplias parcelas con vegetación arbolada, aunque en algunas ocasiones se asocian a alguna transformación de monte en cultivos de frutales ó cítricos.

En el resto de partidas, se han construido las viviendas sobre terrenos de productividad agrícola, que se utilizan los fines de semana y un mayor tiempo en verano. En realidad no existen muchas de estas edificaciones.

En general, la mayor parte de estas viviendas responden a una edificación de baja calidad estética, carecen de sistemas de saneamiento adecuados e incluso de red básica de suministros.

3.4.2.2.- Uso Industrial.

Los usos industriales se localizan fundamentalmente en casco urbano, sobre todo en la parte N.E. en la Avda. Germanías el complejo de Frudesa y en la parte Oeste donde existen la Cooperativa Agrícola, Muebles Ramis y otras empresas.

Dentro del casco urbano existen algunas pequeñas industrias repartidas.

Los asentamientos industriales se han producido de la manera más inmediata, desde el año 1.987 en el del Sector N.E. y a continuación se consolidó el del Oeste, necesitando urgentemente mas suelo industrial. En el primer caso del Sector N.E. todo él lo ocupa una sola empresa.

En el otro caso del Oeste si aparece un verdadero polígono con los servicios urbanísticos y apoyándose como vial principal en las Rondas.

Aunque los sectores presentes y su intensidad son variados, destacan por su número los talleres de reparación de automóviles, los talleres de carpintería y los almacenes agrícola, empresa de muebles y talleres mecánicos. En cuanto al grado de ocupación que generan, exceptuando los almacenes que estacionalmente emplean un gran número de personas, suelen ser pequeñas empresas con menos de 10 trabajadores.

Para el caso de Frudesa esta emplea más ó menos a 500 personas.

La localización de pequeños talleres e industrias es el origen de la problemática que generan, provocando conflictos de compatibilidad y circulación con el uso residencial próximo, que incluso llega a mezclarse con él compartiendo el mismo edificio. En este aspecto hay que decir que en algunos casos, esta industria se ha instalado en edificios con viviendas (la del titular de la actividad) ocupando la planta baja.

Destaca como núcleo industrial el polígono instalado en el Oeste siguiendo el Camí de la Montaña.

3.4.2.3.- Uso Comercial y Servicios.

El uso comercial y de servicios se concentra casi exclusivamente en el casco urbano, situándose los comercios y oficinas en las plantas bajas de los edificios residenciales, de manera que se vinculan a la propia residencia del propietario del local. Así el uso comercial surge ligado a la vivienda como factor de explotación familiar.

El comercio clasificado como de 1ª necesidad presenta un reparto uniforme a lo largo de toda la población con tendencia a localizarse en los cruces de las calles.

Su dotación es suficiente para el normal abastecimiento, sin perjuicio de fenómenos comerciales de ámbito semanal que se mencionarán más adelante.

A nivel general puede concluirse que el grado de dotación comercial de segunda necesidad y de servicios es bajo, cubriéndose estas necesidades en ámbitos externos a la propia población. Benimodo queda incluido en el área de actuación comarcal que se centra en Alzira, L'Alcúdia y Carlet para necesidades más inmediatas y en el área provincial de la ciudad de Valencia sobre todo en servicios y productos más específicos.

3.4.2.3.- Uso Dotacional. Equipamientos.

Los equipamientos también se distribuyen casi exclusivamente en el núcleo urbano ó en la periferia de éste: Benimodo cuenta con Biblioteca Pública, Hogar

del Jubilado, un Colegio Público y Educación Infantil, Centro Sanitario de Asistencia Primaria, Ayuntamiento, Oficina de Correos, Una Iglesia católica (San Felipe Benicio), Un Polideportivo Municipal y parques y jardines distribuidos en cinco zonas.

El estado de los equipamientos es bueno y su localización correcta pues, a pesar de aparecer de forma dispersa, se encuentran bien comunicados por los ejes viarios principales.

En cuanto a los estándares se aprecia que la superficie total de parques y jardines resulta suficiente, aunque pueden alcanzarse los niveles mínimos y de pequeños espacios interiores de esparcimiento y cualificación urbana. La dotación escolar parece suficiente aunque a corto plazo podría completarse el número de unidades de EGB y ESO.

El equipamiento deportivo es adecuado, alcanzando estándares idóneos respecto de la superficie disponible; pudiéndose optimizar su uso con la inclusión de instalaciones para la ampliación de la oferta deportiva, aunque en el nuevo plan se amplía la superficie para realizar piscinas, pistas, etc.

Las carencias dotacionales más apreciables son al menos:

- Una Casa de la Cultura, que cubra las necesidades de locales de reunión, salas de exposición, locales para agrupaciones, biblioteca, etc.
- Una Residencia de Ancianos o centro de día.
- Un Salón de Actos, con capacidad para desarrollar actividades culturales ó sociales.

No obstante, se encuentra en ejecución la Casa de la Cultura, que incluirá biblioteca y salón de actos.

3.4.3.- Red Primaria. Infraestructuras Básicas.

3.4.3.1.- Comunicaciones y Transportes.

La red interurbana de vías de comunicación tiene un desarrollo bastante profuso en la parte oriental del término de Benimodo debido a la posición geográfica centrada entre las principales poblaciones de la comarca de la Ribera Alta.

Las dos principales carreteras que cruzan la zona oriental de la población, son la CV-546 y CV-5470, que conectan con la Carretera Autonómica CV-50.

La red de carreteras vecinales y caminos también está muy desarrollada en todo el término, debido a su relación con la distribución parcelaria de los campos de cultivo. Existen una serie de caminos principales que confluyen en el núcleo

urbano, normalmente relacionados con las carreteras comarcales ó con antiguas vías pecuarias. A partir de estos se distribuyen todos los caminos relacionados directamente con la distribución parcelaria de los campos de cultivo. En la zona oriental del término, casi todos estos caminos presentan firmes pavimentados y anchura considerable.

La línea de ferrocarril de la Red de la Generalitat Valenciana pasa muy cerca del casco urbano de la población, pero sin cruzar su término municipal, aunque existe una estación muy próxima al casco urbano, para facilitar el acceso a la población.

3.4.3.2.- Suministro de Agua Potable.

Benimodo se abastece de un pozo situado en término de Carlet, con una red compartida en una cierta distancia con Carlet, después se ramifica y llega una tubería de fibrocemento de \varnothing 175 mm al depósito elevado existente y que le da presión al núcleo urbano. Este abastecimiento lo realizó la Generalitat Valenciana hace unos 8 años y hay suficiente caudal para una dotación de 250 litros/h/día.

Las aguas reciben tratamiento de desinfección previo, mediante inyección de hipoclorito sódico, en la tubería de subida al depósito elevado.

Desde el depósito elevado el agua llega a la red arterial de distribución de la cual se van derivando tuberías de 150 y 100 mm de diámetro de fibrocemento y de 90,75 y 63 mm de PVC, siendo estos dos últimos calibres preponderantes en los anillos que contornean las manzanas.

En estos momentos, el servicio de suministro de agua potable es gestionado directamente por el Ayuntamiento, distribuyéndose la población en 962 abonados.

En función del análisis de las muestras según la correspondiente Reglamentación Técnico-Sanitaria, no se encuentra ningún parámetro anómalo.

3.4.3.3.- Suministro de Energía Eléctrica y Gas Natural .

El casco urbano de Benimodo se encuentra en el interior de un anillo de líneas aéreas de media tensión 20 KV, a través de las cuales se verifica el suministro de la energía eléctrica que se consume en la localidad. Este anillo se sustenta a su vez en sendas líneas aéreas que discurren al N.E. y SO del pueblo con origen en Subestación Transformadora.

Además de estas líneas, todo el término municipal está recorrido en todos los sentidos por otras líneas de alta y media tensión.

A nivel de titularidades, los elementos citados corresponden a Iberdrola, por lo que, si bien, por la interconexión de redes, la energía eléctrica se produce en

diversas centrales, ajenas en ocasiones a esta empresa e incluso allende las fronteras del Estado, cabe decir que a nivel de media tensión y baja tensión, la energía eléctrica es suministrada a Benimodo por Iberdrola.

Desde el anillo citado, se encuentran derivaciones en media tensión, que, de forma subterránea en el casco urbano, y predominantemente aéreas en la periferia, acometen a centros de transformación, para a partir de ellos realizar el consumo final en baja tensión de energía eléctrica.

Dentro de los 3 MW que suponen, de forma aproximada, la potencia total instalada en C.T. es, junto a los de abonado que sirven a instalaciones de sus titulares: Ayuntamiento, Cooperativas y otros, se encuentran los destinados a la distribución en B.T. bien a abonados -caso de los de Iberdrola S.A.-.

Iberdrola S.A. dispone de cuatro centros de transformación 430 KVA.

De estos centros parten las líneas-trenzadas aéreas en su mayoría, subterráneas en zonas de más reciente urbanización, y, en fase de sustitución por trezadas, de conductores desnudos sobre postes, que distribuyen la energía eléctrica en baja tensión a los usuarios.

La tensión de suministro es en general 380/220 voltios.

Como balance de situación se puede generalizar que eléctricamente, la cobertura de las actuales necesidades, así como el encontrarse dentro de un anillo, con la mayor garantía de suministro que ello ofrece, plantea una buena situación general del suministro de energía eléctrica en Benimodo, que en el caso del usuario de baja tensión se mejora por la práctica de competencia entre distribuidores que son carácter excepcional se da en la localidad.

El gasoducto Alicante-Valencia, gestionado por la empresa Enagas, cruza el término municipal de Sur a Norte, por su parte occidental.

El trazado por el que discurre el gasoducto en el término de Benimodo, va desde el límite Sur con Guadassuar, hasta el límite con Carlet, por su parte Norte.

No obstante, no ha sido instalado el suministro doméstico ni tampoco el industrial en la población.

3.4.3.4.- Infraestructuras de Gestión de Residuos.

Las infraestructuras existentes y las previstas para la gestión de los distintos tipos de residuos, aguas residuales, residuos urbanos, inertes e industriales, se relacionan en el apartado 2.1.1.2. de este estudio.

3.5.- INCENDIOS FORESTALES.

Los incendios forestales que han afectado al termino municipal de Benimodo, en los últimos años, han sido los siguientes:

En mayo de 1992, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/92, se quemaron 10 hanegadas de monte bajo, olivos y algarrobos en la partida "Tros Alt".

Desde la entrada en vigor de la Ley 4/92, de 5 de junio, de Suelo No Urbanizable, se ha producido un solo incendio en la partida "Corral de Rialla", producido en febrero de 1994, en el cual se quemaron 30 hanegadas de pinos y monte bajo.

Por lo tanto solo es de aplicación al incendio ocurrido en febrero de 1994 lo establecido en el artículo 2.4 de la citada ley, que determina textualmente lo siguiente:

"No se podrá clasificar o reclasificar, como urbano, urbanizable o apto para la urbanización, suelo no urbanizable que haya sufrido los efectos de un incendio forestal."

3.6.- SUELO.

3.6.1.- Geología.

Los terrenos del municipio de Benimodo son exclusivamente sedimentarios: Cretácicos, Miocénicos y Cuaternarios. Los Cretácico y Miocénicos afloran en la porción occidental del término, disponiéndose los Cuaternarios en la oriental. El Resalany presenta terrenos exclusivamente Cuaternarios.

El afloramiento más antiguo es del Cenomanense, constituyendo una pequeña mancha que corresponde al Tros Alt. Estos materiales, situados sobre depósitos albenses margo-arenosos, están constituidos por margas amarillentas, margas sabulosas, y areniscas, colmatándose la secuencia con calizas fracturadas, meteorizadas y discontinuas en superficie.

Los materiales que afloran en el extremo más occidental del término, corresponden al Cretácico del Santonense. Se trata de calizas grises en superficie, ligeramente dolomíticas, de fractura algo más clara, en las que la erosión provoca frecuentes cavidades.

Estos materiales están separados por una serie de fallas de la unidad estructural de Quencall, situada al Norte. La última de dichas fallas nos interesa especialmente por afectar a nuestro término, y aunque no es observable al estar cubierta por materiales Miocénicos, es detectable por el hecho de encontrarse a

una misma altitud materiales de distinta época, el norte de la falla los más antiguos ó Cenomanenses, y al Sur los más recientes ó Santonenses, que corresponderán al labio inferior ó hundido, observable fuera del término.

Bordeando los materiales cretácicos pero en discordancia con los mismos, se encuentran los depósitos terciarios, correspondientes al Mioceno Superior.

Se trata de materiales arcillosos ó margas arcillo-sabulosas.

En el Cuaternario, que ocupa más de la mitad del término en su parte oriental encontramos terrenos de grandes espesores constituidos por depósitos de capas alternadas de gravas calizas, arcillas sueltas, arenas, arcillas compactas y margas arenosas.

Sobre estas formaciones cuaternarias se asienta la huerta.

En la porción oriental de nuestro término encontramos unos depósitos aluviales originados por la Rambla ó Río Seco. El cauce del mismo está formado por gran cantidad de cantos rodados y gravas.

3.6.2.- Geomorfología y Relieve.

El término municipal de Benimodo tiene una forma poligonal, casi rectangular y alargado en Dirección Este-Oeste más un enclave separado llamado Resalany. El término es en su mayor parte llano, encontrándose unas pequeñas ondulaciones montañosas en su porción occidental que pertenecen a la Loma de la Vaquera. Las dos alturas más importantes sirven como límites del término y son:

Puntal Redondo ó Alquiler de 195 mts de altura y el Plá del Olivero altiplanicie de 143 mts de altitud.

Estas elevaciones que constituyen el límite de la Sierra del Caballón hacia el río Magro, forman parte de la alineación ibérica.

Existen también hacia el Norte, y pertenecientes a la misma formación montañosa que las anteriores elevaciones, pero separadas de las mismas por el Barranco del Saboner, las ondulaciones de la Partida del Tros Alt, que aunque alcanzan una altura de 124 mts, parte de las mismas están abancalada y dedicada al cultivo de cítricos.

Por el extremo oriental se encuentra en el Barranco de Benimodo ó Río Seco; otros barrancos importantes son el de Las Cuevas del Truig o de Matamoros, el del Saboner, el de la Senia, el de Mariquita, el del Camino de la Caseta del Baquero, el de Pusa y el del Salt. Además de estos, en el Enclave del Resselany se sitúan otros dos barrancos, el del Roll de Missana i el del Bas.

3.6.3.- Edafología.

Dentro del ámbito de estudio y atendiendo a la clasificación de la F.A.O., se pueden encontrar los siguientes tipos de suelos:

FLUVISOLES.

Estos suelos provienen de materiales aluviales recientes, carecen de horizontes de diagnóstico, tratándose de materiales depositados por los ríos y barrancos en las llanuras de inundación. El espesor efectivo está comprendido entre 60-120 cm.

Presentan una pedregosidad, contenido en materia orgánica y estabilidad estructural bajos, junto con una concentración media en carbonato cálcico.

Son suelos donde se recomienda el cultivo intensivo, aunque requieren prácticas de conservación.

FLUVISOL Y CANVISOL

Son suelos con espesor efectivo comprendido entre 60-120 cm. Presentan una pedregosidad y contenido en materia orgánica bajos. Sonde textura equilibrada y estabilidad estructural y concentración en carbonato cálcico medios.

El uso recomendado es el de cultivos intensivos, aunque requieren de prácticas de conservación.

LIVOSOL CROMICO, RENDZINAS , PHAEOZEM HAPLICO Y CALCAREO

Son suelos de escaso espesor efectivo y pobres en materia orgánica, con pedregosidad, estabilidad estructural y concentración en carbonato cálcicos medios, la orientación de uso recomendada es la conservación.

REGOSOL CALCAREO Y CAMBISOL CALCICO

Son suelos con un cierto espesor efectivo (entre 60-120 cm.), pobres en materia orgánica y con pedregosidad, concentración en carbonato y estabilidad estructural medias.

Se recomienda el uso agrario restringido, requiriendo prácticas de abonado.

3.7.- ÁREAS DEGRADADAS.

En total existen 14.288 m² de áreas degradadas por diversas causas y que pasamos a enumerar a continuación:

En primer lugar en la Partida Marchaletes existe un vertedero clausurado

por la Diputación de Valencia de 797 m² de superficie.

En la misma partida anterior, junto al barranco de Benimodo, como consecuencia de la extracción de gravas y tierra, se ha abierto un hueco de grandes dimensiones, entre los términos de Benimodo y Carlet, aunque la mayor parte del mismo se sitúa en Carlet, la superficie que afecta al término de Benimodo es de 12.671 m².

En la Partida del Fondo, junto al Camino de Antella, estaba ubicado el antiguo vertedero municipal de Benimodo, se trata de una parcela de propiedad municipal de 820 m². de superficie, donde se depositaban las basuras recogidas de forma superficial, una parte de las mismas eran quemadas y el resto se recuperaba para distintos usos. Esta zona es la reservada en el PGOU como vertedero de inertes.

3.8.- CLIMA.

El término municipal de Benimodo presenta un clima típicamente Mediterráneo, con inviernos suaves y veranos calurosos y secos.

3.8.1.- Temperatura.

La temperatura media anual es de 17,7°C. Los meses más fríos son Enero y Febrero con temperaturas mínimas entre 5 y 6°C, y los más calurosos Julio y Agosto, con una temperatura media máxima mayor de 30°C. El riesgo de heladas es bajo y estas se producirían sobre todo en Enero y Febrero, en situaciones de entrada de vientos polares. Estadísticamente el número de días libres de heladas es de 280.

Las máximas estivales son motivadas por la influencia de vientos secos del Sur, además de por la gran insolación. La influencia de las brisas marinas ejerce un efecto amortiguador sobre las temperaturas extremas.

El término municipal de Benimodo presenta un clima típicamente Mediterráneo, con inviernos suaves y veranos calurosos y secos.

3.8.2.- Precipitación y evo transpiración potencial.

El valor medio de la precipitación media anual de Benimodo es de 510 mm, aunque se puede alcanzar los 1.000 mm en años húmedos y no superar los 300 mm en los años secos. La distribución estacional es característica, observándose la existencia de dos máximos: uno absoluto en otoño y otro relativo en primavera, siendo la estación más seca el verano.

Hay que destacar la frecuencia con que se producen intensas precipitaciones a finales de verano y principios de otoño como consecuencia de la conjunción de una depresión fría en altura y masas de aire húmedo y caliente que, al encontrar sierras de disposición paralela a la costa provocan estos fenómenos de lluvias torrenciales.

Este rasgo es común en toda la Ribera Alta y en general en la Comunidad Valenciana. Estas precipitaciones se caracterizan por su gran intensidad en periodos de tiempo relativamente cortos y por lo general ocasionan inundaciones por desbordamiento de los ríos y barrancos principales.

Según el método de Thornthwaite, la evapotranspiración potencial es de 913 mm/año, por lo que el tipo climático de la zona puede considerarse como semiárido.

La reserva de agua del suelo se agota en la primavera y no se recupera hasta las lluvias de otoño.

3.8.3.- Viento.

Los vientos dominantes son los de componente Este y Oeste. Los primeros, predominan en verano y se relacionan con el régimen de brisas y costero. Los segundos son más frecuentes en invierno.

Son vientos secos y cálidos y se relacionan con el paso de los frentes. Los vientos de componente Norte aparecen con una reducida frecuencia y están relacionados con las heladas que puede sufrir la zona en los meses de invierno. Los vientos de componente Sur son cálidos, proceden del Sahara y se dan también en la zona con una baja frecuencia. Las calmas presentan una frecuencia del 10%. La velocidad del viento generalmente no supera los 10 Km/h.

Las características orográficas de la zona permiten prever una buena dispersión atmosférica de contaminantes.

3.9.- HIDROLOGÍA.

3.9.1.- Aguas Superficiales.

Al hablar de las aguas superficiales empezaremos enumerando los principales cauces naturales que atraviesan el término municipal, para después incidir sobre los artificiales.

El único cauce natural con curso de agua permanente durante todo el año, es el del río Verde, que tiene su nacimiento y recorrido en el enclave del Ressayany.

El resto de cauces naturales son los barrancos que bajan de la parte occidental del término o que proviene del norte, en dirección hacia la llanura costera, estos barrancos están completamente secos la mayor parte del año, y solo en épocas de fuertes lluvias llevan cantidades muy variables de agua, que en algunos casos llegan a ocasionar importantes daños en la agricultura y también en el casco urbano. Estos barrancos son los de río Seco o Barranco de Benimodo, el de Las Cuevas del Truig o barranco de Matamoros, el del Saboner, el de la Senia, el de Mariquita, el del Camino de la Caseta del Baquero, el de Pusa y el del Salt. Además de estos, en el Enclave del Ressalany se sitúan otros dos barrancos, el del Roll de Missana i el del Bas.

Para poder regar los fértiles suelos del término, se ha tenido que desarrollar un importante sistema de canalización para el riego.

Antiguamente el sistema de riegos provenían de la Acequia de la Reva, que entra en el término de Benimodo por la mitad meridional y asciende hacia el Norte, para salir del municipio de Carlet en Dirección N.E., de las acequias de la Cruz, del Pueblo y del Pontet, que recorren el término de Norte a Sur en su porción más oriental; y mediante sistemas del bombeo de aguas de pozos que eran conducidos a cotas más altas.

En la partida de la Cenia existe un afloramiento de agua que usa el barranco del mismo nombre como desaguador y va a desembocar en la Riera de la Dehesa que atraviesa el término de Norte a Sur.

Actualmente, la puesta en funcionamiento del Canal Júcar-Túria, aproximadamente a 1.5 Km al Oeste de la Acequia de la Reva en el término de Benimodo, ha permitido la puesta en regadío de mayor extensión de tierras, y está paulatinamente sustituyendo al anterior sistema de riegos.

La Partida del Resalany está regada por aguas procedentes de la Acequia Real del Júcar, de la cual parten una serie de acequias que contornean los límites de este enclave. Así se puede citar la Acequia de la Huerta, que después de servir de límite nordoccidental, penetra en la partida de forma descendente hacia los denominados Ullals. La acequia de Aguiterra, aún sin pertenecer a este término, sirve de límite en la porción Nordoriental.

También debe tenerse en cuenta la gran cantidad de acequias y canales menores asociados a los cultivos, que constituyen una densa red, facilitando el regadío en la mayor parte del término municipal, con la excepción del extremo más occidental donde se conserva una parte considerable de suelo forestal, con vegetación natural.

3.9.2.- Aguas Subterráneas.

La descripción hidrogeológica se realiza teniendo en cuenta la división realizada por la Conferencia Hidrográfica del Xúquer (SGOPU – IGME, 1988).

Según esta división la zona de estudio pertenece a la unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur en la parte orientada y a la Unidad del Carocho Norte en la parte más occidental.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DE LA PLANA DE VALENCIA SUR.

La Plana de Valencia es una comarca geográfica natural, localizada junto a la costa mediterránea, que ocupa la llanura costera adyacente al golfo de Valencia, entre las localidades de Cullera y Puzol.

La unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur limita, por el norte con la Plana de Valencia Norte (la separación entre ambas se produce por el lago de la Albufera y Torre Espioca coincidiendo con un área de baja permeabilidad), por el oeste con el Macizo del Carocho, por el sur con la Sierra de las Agujas y por el este con el mar.

El sistema acuífero de la Plana de Valencia se caracteriza por ser un acuífero multicapa formado por dos tramos permeables bien diferenciados. Uno superior, con alternancia de materiales detríticos cuaternarios, constituido por arenas, arcillas y limos, en el que se incluyen lentejones de grava y conglomerados. Uno intermedio que actúa como acuitado formado por margas y arcillas, y por debajo, otra formación permeable constituida por areniscas, calcarenitas y conglomerados, y un conjunto margo-arcilloso que constituye la base del acuífero.

El funcionamiento del acuífero es idéntico en la unidad norte y en la sur diferenciándose en la permeabilidad, que se reduce en la unidad sur debido a la mayor presencia de limos y arenas.

Las entradas a la unidad se producen por infiltración por lluvia $60 \text{ hm}^3/\text{año}$, infiltración por regadíos $150 \text{ hm}^3/\text{año}$ y alimentación lateral procedente de Sierra de las Agujas y Carocho norte que dan un total de $250 \text{ hm}^3/\text{año}$. En cuanto a las salidas se producen fundamentalmente por bombeo, $100 \text{ hm}^3/\text{año}$ y drenaje al Xúquer $170 \text{ hm}^3/\text{año}$. Además se produce un drenaje al Río Verde y a la Albufera junto a una pequeña salida al mar que totalizan $300 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Las facies hidroquímica del agua es bicarbonatada cálcica, si bien se detectan elevados contenidos en sulfatos y nitratos, que se relacionan con las prácticas agrícolas que se realizan en la zona.

La vulnerabilidad del acuífero frente a la contaminación es muy alta debido a que se trata de un acuífero libre. En la actualidad ya se detectan elevadas concentraciones de nitratos en las aguas subterráneas que se relacionan con la utilización de abonos nitrogenados en los cultivos. Esto es indicativo de la alta vulnerabilidad del acuífero ante los contaminantes que se vierten en su superficie, debido a la alta permeabilidad por porosidad intergranular de los materiales cuaternarios.

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL CAROCH NORTE.

Esta unidad hidrogeológica posee límites muy precisos por el norte, oeste y sur, debido a los respectivos afloramientos triásicos.

El acuífero más importante, corresponde al Cretácico superior y en concreto a las formaciones Dolomítica y Creu que forman una serie ininterrumpida de materiales carbonatados y muy permeables por karstificación.

La recarga de la unidad le proviene, en la práctica totalidad, del agua de lluvia, estimándose una infiltración de unos 150 hm³/año.

La descarga, se produce por el manantial de Massalavés 20 hm³/año, por alimentación lateral a la unidad del Plá de Valencia 20 hm³/año, por bombeos 25 hm³/año y por descarga al Xúquer 85 a 100 hm³/año.

El sistema acuífero es excedentario, pues de sus 150 hm³/año de alimentación anual, más de la mitad descarga a la ría prácticamente sin utilización.

La vulnerabilidad del acuífero a la contaminación es muy alta por fisuración de los materiales carsticos, que determinan un comportamiento muy permeable y por tanto la infiltración del agua de lluvia es muy alta pudiendo arrastrar con ella cualquier contaminante que se localice en su superficie.

3.10. VEGETACIÓN, FLORA Y FAUNA.

3.10.1- Vegetación potencial.

Corológicamente, el término municipal de Benimodo, pertenece al reino Holártico y dentro de éste a la Región Mediterránea, cuya potencialidad climática son bosques de hoja perenne.

Si profundizamos en la clasificación esta área, inscrita en la Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear en el Sector Setavense.

La vegetación potencial del área estudiada que diferenciada según los distintos biotopos identificados en éste territorio en:

ÁREAS DE RIBERA (VEGETACIÓN EDÁFICA).

La vegetación potencial son las comunidades de ríos y ramblas de carácter edafófilo. Las olmedas, las choperas y saucedas, son propias de las llanuras cuaternarias con suelos profundos y frescos, donde constituyen la vegetación potencial. También son frecuentes en estas zonas los cultivos de chopo lombardo (*Populus nigra*) elemento introducido y que no forma parte de nuestras genuinas

choperas. En general, estos ecosistemas se caracterizan por la presencia de una capa freática de agua dulce próxima a la superficie.

ÁREAS MONTANAS (VEGETACIÓN CLIMÁTICA).

Se caracteriza por ser un piso climático termomediterráneo litoral en cuyo sustrato calizo se desarrollo un estrato vegetal denominado (Quercetum –ilicis, gallo provincialis, que pudo alternarse e incluso cohabitar con el Quercu – Lentiscetum en las solanas más secas y en suelos poco desarrollados.

Se trataría pues, de encinares mediterráneos con estructura completa, rica en especies, muchas de ellas perennifolias, por lo que su aspecto variaba poco a lo largo del año.

La especie dominante sería la encina (Quercus ilex ssp. Ilex) que está adaptada perfectamente al área mediterránea, a la sequedad del verano, a las exposiciones solares intensas, capaz de crear una sombra que atempera las condiciones microclimáticas, originando así una potencialidad para la proliferación de multitud de especies vegetales menos adaptadas a la sequedad, como por ejemplo las laurifolias (Viburnum tinus, Smilax áspera, Clematis flammula, Phyllirea angustifolia) formando así una comunidad vegetal en perfecto equilibrio.

3.10.2.- Vegetación actual.

Tiene poco que ver con la potencial descrita. En las zonas bajas y planas susceptibles de riego se sitúan las huertas y los cultivos de regadío (cítricos principalmente).

Las comunidades situadas en el extremo occidental del municipio son las que aún conservan restos de la vegetación primitiva de este espacio, en donde suele dominar la coscoja en combinación con algún ejemplar aislado de Quercus ilex, en las vertientes de los barrancos se pueden apreciar concentraciones importantes de Pinus halepensis, aunque todavía de pequeño tamaño, el estrato arbustivo esta representado fundamentalmente por el lentisco (Pistacia lentiscus), Rhamnus alaternus, Rhamnus lycioides, Rubia peregrina, Lonicera implexa, Chamaerops humilis, y algunos otros géneros como Ulex, Eruca, Cistus, y Rosmarinus.

Los campos de cítricos fundamentalmente se hallan ubicados en una extensa superficie que ocupa el área aluvial y coluvial del término municipal, de características edáficas propicias.

3.10.3.- Fauna.

La presencia de fauna en el territorio municipal de Benimodo está condicionada actualmente por el estado de conservación del medio natural, que en

la actualidad se encuentra gravemente afectado por la incidencia antrópica.

El estado de deforestación que presenta el término, por efecto de la puesta en cultivo, limita la posibilidad de ubicación de numerosas especies animales que requieren la presencia de una cubierta vegetal capaz de satisfacer sus necesidades bióticas.

La presencia de fauna ornítica, particularmente de rapaces, es prácticamente ausente en todo el territorio, salvo casos esporádicos de especies adaptadas a la presencia del hombre como son algunas rapaces nocturnas o alguna especie de falconiforme y, debido a su gran capacidad de vuelo si que se pueden ver aquellos individuos que, procedentes de otros espacios, invaden el territorio en sus sesiones de caza.

Estos individuos poseen por lo general áreas de caza muy amplias y por lo tanto cubren mucho espacio en sus cacerías y es posible que muchas de ellas sean residentes en otros municipios donde encuentren mejores condiciones para el anidamiento.

Los mamíferos potenciales de estas tierras requieren generalmente de la ausencia de actividad humana, salvo contadas excepciones en las que especies silvestres encuentran en ella un aporte alimenticio seguro derivado de los desperdicios que dicha actividad genera como es el caso de la rata, el zorro o incluso la comadreja, siendo el resto de especies de difícil ubicación en estas tierras.

Los cultivos de frutales han supuesto un nuevo hábitat para especies de nuestra fauna que han logrado adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por el hombre.

Especies como la abubilla (Upupa epops), la alondra común (Alauda arvensis), el zarcero común (Hippolais polyglotta), el mirlo (Turdus merula), el carbonero común (Parus major), el verdecillo (Serinus serinus), y el jilguero (Carduelis carduelis), son alguna de las más representativas de estos medios. Además un gran número de especies utiliza estos campos como lugar de alimentación y reposo durante el invierno.

3.10.4.- Descripción de la vegetación y fauna por unidades de diagnóstico.

ÁREAS DE CULTIVOS DE REGADÍO.

Esta unidad se caracteriza por presentar una estructura vegetal de carácter antrópico, compuesta principalmente por campos de cítricos, así como también kakis y melocotoneros, principalmente.

Forma un ecosistema muy común en la plana cuaternaria en donde el gran

desarrollo que experimentan las plagas, al tratarse de un monocultivo, provoca el uso de insecticidas y demás biocidas que repercuten negativamente sobre la composición faunística y florística de este ambiente e, incluso, de los ambientes vecinos.

Las condiciones especiales que lo definen son: la humedad ambiental generalizada a lo largo del año, con frecuentes irrigaciones en la época estival y un régimen de abonado que da como resultado una vegetación herbácea anual, de diferente composición en el período invernal respecto al estival.

La vegetación acompañante de los cítricos, en estos ambientes se identifican como comunidades edáficas de carácter nitrófilo.

Las sales amónicas, nitratos, etc., producto de las actividades de abonado de estos cultivos, favorecen la proliferación de especies vegetales que poseen una alta afinidad por estos medios constituyendo lo que se ha dado en llamar como comunidades arvenses o de “malas hierbas”.

El agret (*Oxalis pes-caprae*), la ravenissa blanca (*Diplotaxis eruroides*), la verdolaga (*Portulaca oleracea*) y la fumaria (*Fumaria parviflora*) son las especies propias de estos ambientes conformándose como unos buenos bioindicadores de la eutrofización del medio.

En esta unidad la presencia de agua canalizada por acequias, no genera la ubicación de especies típicas de estos biotopos, detectándose tan solo algunas “cañas” (*Arundo donax*) en los márgenes de las mismas, allí donde la presión que ejercen los cultivos no las han eliminado.

Respecto a la fauna residente en este tipo de medios frescos, de estrato arbóreo denso, encontramos lo siguiente:

- Anfibios: Sapo (*Bufo bufo* y *Bufo calamita*), granot (*Pelobates cultripes*) sapo partero (*Alytes obstetricans*), rana (*Rana perezi*).
- Reptiles: Dragón (*Tarentola mauritanica*), lagarto ocelado (*Lacerta lepica*), culebra ciega (*Blanus cinereus*) y la serpiente (*Coronella girondica*).
- Aves: Perdiz (*Alectoris rufa*), Tórtola (*Streptopela turtur*), cuco (*Cuculus canorus*), corneta (*Otus scops*), musol (*Athene noctua*), abubilla (*Upupa epops*), cogullada (*Galerida cristata*), mari (*Lanius scubitor*), fumat (*Sylvia melanocephala*), mirlo (*Turdus merula*), carbonero (*Parus major*), garrafo (*Serinus serinus*), jilguero (*Carduelis carduelis*) y el escribano (*Emberiza cirrus*), entre otros.
- Mamíferos: Erizo (*Erinaceus europaeus*), musaraña (*Cricodura rusula* y *Suncus etruscus*), conejo (*Orytolagus cuniculus*), liebre (*Lepus capensis*), ratón (*Mus spretus*) y el zorro (*Vulpes vulpes*).

CULTIVOS MIXTOS.

En esta unidad, se advierte que la estructura vegetal es en parte la misma de la unidad anterior, si bien a medida que nos aproximamos a la parte más occidental de término podemos apreciar que van apareciendo algunas zona aisladas no cultivadas y pequeñas extensiones de secano, apreciándose una menor densidad arbórea, desapareciendo prácticamente los cultivos de temporada.

En cuanto a la composición faunística se refiere, hay que apuntar que en esta zona las especies residentes coinciden con las descritas para la unidad anterior, aunque por su proximidad , pueden aparecer algunas especies propias de la zona de vegetación natural.

VEGETACIÓN NATURAL

La zona más occidental de término municipal, es la única que aún mantiene parte de la vegetación natural característica, por lo que debe ser protegida de cualquier iniciativa urbanizadora y preservada de la transformación en cultivos, a la vez que se debe potenciar su correcta estructuración ecológica.

La fauna de estos espacios es más diversa que la de los medios anteriormente citados, debido fundamentalmente a la superior variedad de nichos ecológicos que ofrecen la más alta diversidad vegetal que mantiene, citándose entre otras especies, las siguientes:

- Anfibios: Sapo (Bufo bufo).
- Reptiles: Dragón (Tarentola mauritanica), sargantana (Psammmodromus hispanicus), bivia ibérica (Chalcides bedriagai), culebra ciega (Blanus cinereus), serpientes (Malpolon mospessulanus, Coronella girondica y Coluber hippocrepis) y fardacho o lagarto ocelado (Lacerra lepida).
- Aves: Cernicalo (Falco tinnunculus), perdiz (Alectoris rufa), paloma torcaz (Columba palumbus), Tórtola (Streptopelia turtur), corneta (Otus scops), lechuza (Athene noctua), cuco (Cuculus canorus), carpintero (Picus viridis), tuercecuello (Jynx torquilla), cuervo (Corvus corax), mari (Lanius escubitor), mosquerola (Muscicapa striat) entre otros.
- Mamíferos: Erizo (Erinaceus europaeus), musarañas (Suncus etruscus y Crocidura russula), lirón (Eliomys quercinus), ratón (Mus spretus), zorra (Vulpes vulpes), mustela (Mustela nivalis), tejón (Meles meles), jabalí (Sus scrofa).

La vegetación natural se sitúa en el extremo occidental con la presencia de la vegetación típica de la maquia mediterránea, de romeral-espartal-coscojar, con lentisco y palmito. En las vertientes de los barrancos puede apreciarse un alta densidad de pinos jóvenes, Pinus halepensis.

NACIMIENTO Y RIBERAS DEL RIO VERDE.

La vegetación de ribera típica de esta zona ha sufrido fuertes restricciones debido a la intervención humana, hasta el punto de haber desaparecido completamente el estrato arbóreo de ribera, debido a que los cultivos agrícolas llegan hasta el mismo margen del río.

La vegetación de mayor tamaño esta representada por cañares (Arundo donax), en la zona inundada o donde el nivel freático esta muy cerca de la superficie, aparecen poblaciones de eneas (Thypha angustifolia) y (Phragmites communis). En las zonas de ribera que entran en contacto con los márgenes agrícolas, se forman hebazales con especies como Erodium sp., Malva sp., Diplotaxis euricoides., Rumex sp., Chenopodium sp. O Foenicullum sp.

Como fauna específica de estas zonas, además de la típica de las zonas de regadío contiguas, podemos encontrar especies como:

ANFIBIOS: Sapo común (Bufo bufo), rana común (Rana paruzzi), sapo corredor (Bufo calamita). REPTILES: Culebra de agua (Natrix maura). MAMÍFEROS: Rata de agua (Arvicola sapidas). AVES: Garceta común (Egretta garceta), polla de agua (Gallinula Chloropus), garza real (Ardea cinerea), ánade real (Anas platyrhynchos). PECES: Carpa común (Cyprinus carpio), blackbas (Micropterus salmoides), es de destacar que en esta zona podemos encontrar especies autóctonas como el samaruc (Valencia hispanica) i moluscos endémicos como Theodoxus velasco y Theodoxus valentina.

3.11.- ÁREAS DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

En el enclave del Ressalany se sitúa el área correspondiente al nacimiento del río Verde, que figura como zona nº. 27 "Nacimiento del Riu Verd", del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 10 de septiembre de 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/94, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Esta área del nacimiento del río Verde, también está protegida como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Ullals del Riu Verd", incluida en la red de espacios naturales aprobados por el Gobierno Valenciano, según acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 10 de julio de 2001, para su inclusión en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE de Hábitats.

La "Vereda de Caradau a Alberique", descrita en el apartado 3.14.- de este estudio, que atraviesa la zona central del término de norte a sur, ha sido incluida en el Catálogo de Vías Pecuarias de Interés Natural de la Comunidad Valenciana,

conforme a lo dispuesto por la Ley 11/94 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Todas estas zonas han sido protegidas por el P.G.O.U. de Benimodo.

3.12.- PAISAJE.

La zona occidental del término presenta una combinación racional entre los valores paisajísticos naturales y culturales, lo que ha sido considerado en el planeamiento a la hora de establecer para esta zona regímenes de protección especial, restrictivos respecto a los usos urbanísticos particulares.

Aprovechando las veredas y senderos y las infraestructuras existentes, repercutiría positivamente en el interés y la conciencia popular por la conservación de los valores paisajísticos y naturales del término municipal.

El ecosistema natural, situado en la porción más occidental del término desarrolla una vegetación de matorral esclerófilo, sobre una zona montañosa sin grandes alturas constituida fundamentalmente por materiales calizos, fisurados, configurando una unidad de paisaje característica, en la que destaca la presencia de un estrato arbóreo denso, de *Pinus halepensis* todavía jóvenes, en las vertientes de los barrancos que discurren por esta zona(barranco de las Cuevas del Truig y barranco del Saboner).

Especial mención merece también, el área correspondiente al nacimiento del río Verde y su área de afección, por su importancia ecológica que, si bien en la actualidad presenta un aspecto bastante degradado, sería posible recuperar su valor didáctico y paisajístico, si se consiguiera regenerar la vegetación potencial de ribera y esta permitiera la recuperación de la fauna autóctona.

En el resto del término no existen unidades de paisaje que por su calidad intrínseca puedan suponer una limitación, se trata de un paisaje agrario, transformado, con un alto grado de antropización.

3.13.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO.

Los principales elementos arqueológicos y etnológicos que podemos encontrar en Benimodo, vienen representados por:

- Alquería medieval árabe, que se conserva en el subsuelo del núcleo urbano.
- La Iglesia Parroquial, propiedad del Arzobispado de Valencia.

Además en el PGOU, también se describen los yacimientos del Puntal del Barranco de les Coves, el de Les Coves del Truig y L'Alteró de la Senia, así como

un catálogo exhaustivo de otros elementos de valor etnológico.

3.14.- VÍAS PECUARIAS.

El término municipal es atravesado por tres vías pecuarias:

VEREDA DEL APEADOR Y DE LA SENIA.- Procede del término municipal de Carlet y Apeadero de Benimodo para cruzar el Río Seco siguiendo con la carretera dentro de la vía, cruzando una acequia llegando a la población por donde continua para pasar por las calles de José Antonio y Calvo Sotelo, luego por las plazas, calle del Salvador para salir por el camino de la Senia, después se atraviesa una Acequia llamada del Pontet, a seguir por tierra Moeste para cruzar por la Travesía del Molino de Viento, continua dirección Sur y se desprende por la derecha el Camino de las Cuevas, luego también a la derecha camino de Carlet para llegar al cruce con la “Vereda de Catadau a Alberique”, por el sitio Casa de la Senia, siguiendo con igual dirección a pasar por Las Foyas y dejando por la izquierda la Caseta de Miquet, sigue por Las Foyas para cruzar el Barranco del Saboner, a seguir por terrenos del Paraíso y dejar por la derecha la Caseta de este nombre para seguidamente llegar al término municipal de L’Alcúdia por donde continua .

La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de Veinte metro con Ochenta y Nueve cm (20,89 ML). Su dirección es de E a SO, y su recorrido aproximado dentro de este término, es de unos Cuatro Mil Quinientos metros (4.500 ML). Se propone como Vía necesaria y útil para el uso por los ganados y cerca de los productos agrícolas.

VEREDA DE CATADAU A ALBERIQUE.- Conocida como Camino de Játiva, también procede del término municipal de Carlet y toma dirección al Sur por terrenos del Salt huertas a ambos lados, para cruzar al camino de las Cuervas y llegar al encuentro con la Vereda anterior y Casilla de la Senia que se queda por la parte izquierda, para luego seguir igual dirección Sur, cruzando más adelante el camino de Tous, sigue por la Reva y seguidamente penetra en el término municipal de L’Alcúdia por donde continua.

La anchura de esta vía pecuaria es de Veinte metros con Ochenta y nueve cm (20,89 ML), y su recorrido aproximado dentro de este término, es de unos Mil Ochocientos metros (1.800 ML). Se propone igualmente como Vía necesaria.

VEREDA DEL ESTEPAR A L’ALCÚDIA.- Procede del término de Carlet por el sitio Partida del Pozo de Jaime, toma dirección al Sur por entre terrenos de monte y labor sigue por El Trozal y por la derecha Lomas del Vaquero, Casilla de Lliso ó Rabosa, después se cruza el camino de las Cuevas para seguir por el Llano de las Cuevas, terrenos de monte en la derecha e izquierda El Paraíso cruzando el Canal de riego (donde no hay puente) por Clot de Margantoni y después penetra en el término municipal de L’Alcúdia por donde sigue.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de Veinte metros con Ochenta y

Nueve cm (20,89 ML). Su dirección es de Norte a Sur, y su recorrido aproximado dentro de éste término es de unos 1.700 mts.

Proponiéndose como las vías anteriores necesaria para el uso y disfrute de los ganados, facilitando la saca normal de productos agrícolas de las fincas colindantes.

Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Generalitat Valenciana, que deberán ser respetadas en todo su trazado y anchura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo considerarse suelo no urbanizable de protección especial.

4.- RIESGOS AMBIENTALES.

4.- RIESGOS AMBIENTALES.

4.1.- RIESGOS DE INUNDACIÓN.

Según se describe en el Plan de Acción territorial de carácter sectorial sobre Prevención de Riesgos de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), el término municipal de Benimodo esta afectado por riesgo de inundación de niveles 1, 3, 5, y 6.

El nivel de riesgo más elevado de todo el término (riesgo 1) corresponde a una estrecha franja situada en el extremo más oriental del mismo, coincidiendo con el cauce del río Seco y la prolongación del mismo una vez que este desaparece a poca distancia del casco urbano. El nivel de riesgo 1 se da, según se establece en el PATRICOVA, cuando el periodo de retorno de las inundaciones es inferior a 25 años y el calado máximo alcanzado por el agua es superior a 80 cm.

El nivel de riesgo 3 afecta a una parte importante del casco urbano y al extremo sureste de término municipal, este nivel de riesgo supone un periodo de retorno inferior a 25 años, con un calado máximo inferior a 80 cm.

El nivel de riesgo 6 se sitúa en forma contigua a los anteriores, de forma que el nivel de riesgo va disminuyendo de este a oeste, pero también afecta al casco urbano y sus inmediaciones. En este caso el periodo de retorno se sitúa entre 100 y 500 años, siendo el calado máximo del agua inferior a 80 cm.

Por último, el nivel de riesgo 5 se sitúa en el enclave del Ressalany, alrededor del nacimiento del río Verde, formando parte del llano de inundación del río Verde y río Xuquer en esta zona. Este nivel de riesgo supone un periodo de retorno de 100 a 500 años, con un calado máximo superior a 80 cm.

A pesar de la existencia del riesgo indicado, debe ser tenido en cuenta que el programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, incorpora una serie de actuaciones en el conjunto del territorio nacional, relacionadas en el R.D. Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En esta disposición se establece que las actuaciones relacionadas en el anexo IV de la misma, relativas a la "Cuenca Hidrográfica del Júcar", entre las que se incluye la actuación "Prevención contra avenidas del barranco de Benimodo", tendrán el carácter de prioritarias y urgentes, por lo que de forma inmediata se acometerán las obras de encauzamiento del mismo, que eliminarán el riesgo de inundación que afecta al casco urbano y zona periurbana.

4.2.- RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS.

Tomando como base lo establecido en el mapa geocientífico de la Provincia de Valencia, respecto al riesgo de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, y en la Cartografía Temática editada por la COPUT, referida a "Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas en la Comunidad Valenciana", podemos apreciar como la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es alta (Categoría IV de la Cartografía Temática de la COPUT) en la zona occidental del término, también en la parte oriental y en el enclave del Resselany. Mientras que en la parte central del término el grado de vulnerabilidad es bajo (Categoría II en la Cartografía Temática de la COPUT).

En la parte oriental del término municipal y en el enclave del Resselany, correspondientes al acuífero de la Plana de Valencia Sur, la elevada vulnerabilidad se debe a la porosidad del terreno, el agua circula sobre los poros de rocas detríticas subterráneas muy permeables, aunque el filtrado de las aguas permite una cierta capacidad de depuración, pero debido a la escasa profundidad de la zona saturada el riesgo de contaminación es elevado. Fundamentalmente se trata de cantos, arenas y limos que se depositan a lo largo de los cauces fluviales (como ocurre en el caso del término de Benimodo) y en toda la zona litoral.

En la parte más occidental, que se corresponde con la del acuífero del Caroig Norte, se da también un grado de vulnerabilidad alto a la contaminación del acuífero, en este caso por fisuración y carstificación, son terrenos rocosos que presentan una gran densidad de fisuras y conductos por los que circula el agua con facilidad disminuyendo considerablemente la capacidad de filtrado y autodepuración, se trata de terrenos formados por rocas carbonatadas .

En la parte central del término municipal el grado de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero es bajo (Categoría II), son terrenos de permeabilidad baja, principalmente de arcillas y margas triásicas.

4.3.- RIESGOS DERIVADOS DE LA EROSIÓN.

Tal como se desprende del análisis de las hojas del mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia, tanto el grado de erosión actual como el riesgo de erosión potencial son muy bajos.

En consecuencia, tanto las previsiones contenidas en el planeamiento, como los movimientos de tierras que puedan generarse serán poco impactantes en este sentido, y fácilmente controlables.

4.4.- RIESGOS ASOCIADOS AL CARST.

Igualmente podemos deducir en relación con los riesgos asociados al Carst, que la zona presenta un riesgo de deslizamiento muy bajo, siendo inexistente el riesgo de subsidencia y colapso.

4.5.- RIESGOS ASOCIADOS A PROCESOS SÍSMICOS.

Del estudio del Mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia se deduce que el nivel de prioridad para la elaboración de planes y medidas encaminadas a la mitigación de riesgos sismotécnicos es bajo (coeficiente entre 11 y 20).

Formula aplicada:

$$PR = 2SG \times PA \times BI \times RC$$

Siendo:

PR = Nivel de prioridad para la elaboración de planes y medidas encaminadas a la mitigación del riesgo sismotectónico.

SG = Grado de severidad geológica.

PA = Población anual.

BI = Beneficio inmediato.

RC = Riesgo de catástrofe.

5.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.1.- METODOLOGIA ESPECIFICA APLICABLE AL PLANEAMIENTO.

Para la adecuada evaluación del impacto ambiental de una determinada actuación, el proyecto que la contempla deberá incluir un estudio de impacto ambiental de forma obligatoria, cuando así venga prescrito por la normativa en vigor.

El estudio de impacto ambiental deberá comprender la descripción de la actuación prevista, el examen de las alternativas posibles (cuando sea procedente), un estudio del medio físico y socioeconómico, se valorarán los impactos sobre el medio (tanto en la fase de construcción, de funcionamiento como en la de abandono de la actividad), se propondrán las medidas protectoras y correctoras adecuadas y se establecerá un programa de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental.

Esta metodología general requiere de adaptaciones específicas cuando se trata de evaluar el impacto derivado del planeamiento urbanístico, como ocurre en este caso, ya que la **Redacción del Plan General** no consiste en una acción concreta y determinable, sino que abarca un ámbito geográfico muy extenso, estableciendo una asignación de usos que puede tener unas repercusiones muy variables sobre el territorio, a lo que cabría añadir que cada uso asignado puede implicar una gran variedad de actuaciones ó actividades que no resulta posible precisar en la fase de planeamiento, resultando en consecuencia imposible poder establecer sus efectos sobre el medio.

Se impone por tanto una metodología adaptada a las especificaciones del planeamiento urbanístico, en la cual se indiquen claramente los principales aspectos del medio, con el fin de determinar si el territorio ordenado puede admitir los usos asignados por el planeamiento, sin perjudicar el medio ambiente, delimitando los factores ambientales más vulnerables frente a las actuaciones que se deriven de los usos asignados.

La principal especificidad que se aplica en este estudio de impacto ambiental es la derivada del establecimiento de las interacciones ambientales clave y de la identificación y valoración de impactos, cuya metodología se expone a continuación caracterizándose por la delimitación de una serie de unidades ambientales determinadas a partir del estudio del medio físico, respecto de las cuales se ha analizado la aptitud del territorio para los usos que se proponen en la Redacción del Plan General de Benimodo fijando un criterio medioambiental para ordenar la asignación de usos y evaluar el impacto ambiental resultante de la misma.

5.2.- DELIMITACION DE UNIDADES AMBIENTALES.

5.2.1.- Concepto de Unidad Ambiental y Parámetros de Identificación.

Las unidades ambientales son porciones del territorio homogéneas, dentro de la escala de precisión que se utiliza en la elaboración del estudio del medio físico, con respecto a los rasgos más significativos, y que presentan un comportamiento también homogéneo frente a una acción determinada.

En la delimitación de las unidades ambientales se han considerado una serie de parámetros sencillos y directamente relacionados con los aspectos más significativos a tener en cuenta a la hora de diseñar las estrategias para el uso más correcto del suelo y de sus recursos, permitiendo cartografiar unidades homogéneas de similar comportamiento en lo relativo a capacidad, vulnerabilidad, y aptitud del territorio para los distintos usos urbanísticos.

Los parámetros utilizados son los siguientes:

ALTITUD: Está relacionada directamente con el mesoclima de la unidad, y en general con todos los factores dependientes de los procesos atmosféricos, dispersión de contaminantes, riesgos meteorológicos, bienestar, vegetación, paisaje, etc.

PENDIENTE: Es uno de los principales condicionantes de las capacidades intrínsecas para el uso del suelo. Determina aspectos del mesoclima (insolación humedad, exposición), hidrología (escorrentía, infiltración), condiciona la naturaleza y estabilidad de los suelos, y determina las posibilidades de acceso, edificación y explotación.

LITOLOGIA: La tipología de los materiales del substrato influyen fundamentalmente en la infiltración del agua, la composición de los suelos, la estabilidad de los taludes, la capacidad de carga y erosionabilidad.

EDAFOLOGIA: La estructura y propiedades de los suelos son el principal determinante de su capacidad productiva, en cuanto a su uso agrícola y forestal.

VEGETACION: La vegetación natural es el reflejo de las características ambientales de una zona. Además determina las posibilidades de uso agrícola, las condiciones de hábitat para la fauna, los rasgos principales del paisaje natural. Afecta a la estabilidad del suelo, a su composición, a su permeabilidad y a la erosión, y permite establecer criterios de valoración ecológica. Por otra parte la vegetación no natural (cultivos básicamente) puede ser tratada en el ámbito ambiental de la misma forma, indicando además otros aspectos del ámbito sociocultural importantes para la ordenación urbana.

NIVEL DE ANTROPIZACION: Es un concepto más ambiguo, relacionado con la influencia del hombre y de sus actuaciones en la unidad. Constituye una forma de

integrar los aspectos sociales relevantes para la ordenación del territorio en el estudio y valoración de la calidad ambiental del medio físico. Para su caracterización se tiene en cuenta factores como densidad de población, estructura actual de urbanización, usos actuales, presencia de infraestructuras y vías de comunicación e incluso simplemente el nivel de presencia del hombre en la zona.

5.2.2.- Aptitud Del Territorio Para Los Distintos Usos. Fichas De Aptitud.

La metodología que se propone para evaluar el impacto ambiental de la asignación de usos en cada unidad ambiental, consiste en establecer en primer lugar los distintos usos que pueden ser asignados por el planeamiento, para posteriormente establecer la aptitud del territorio en función de su capacidad de uso y de la vulnerabilidad del medio.

Para analizar estas relaciones se desarrollan unas fichas de aptitud, que se describen en la figura adjunta, y que se cumplimentarán para cada una de las unidades ambientales delimitadas, a fin de deducir cual es el uso más adecuado en cada caso.

Teniendo en cuenta que, en la ordenación territorial, la principal acción que se lleva a cabo consiste en la asignación de usos del territorio, con esta metodología podremos establecer los usos menos impactantes que pueden ser asignados en cada unidad ambiental.

Para analizar estas relaciones se ha desarrollado un modelo de **Fichas de aptitud**, que cumplimentadas para cada una de las unidades ambientales definidas, permitirá aplicar sistemáticamente los criterios de evaluación propuestos.

El modelo de ficha se presenta en la figura adjunta, y a continuación expondremos con detalle el contenido y significado de cada uno de los apartados que contempla.

UNIDAD AMBIENTAL Nº

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO						
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD						
INDUSTRIAL – TERCIARIO						
RED PRIMARIA						
NO URBANIZABLE						
AGRÍCOLA						
FORESTAL						
PAISAJÍSTICO – CULTURAL						
PAISAJÍSTICO – NATURAL						
ECOLÓGICO						

5.2.2.1.- Determinación y Caracterización de los Usos del Suelo.

A continuación se exponen los tipos genéricos de uso a que puede someterse el territorio. Se han considerado los más representativos en cuanto a las exigencias respecto a las cualidades del medio, a su capacidad transformadora del mismo y al potencial impactante de las actuaciones y actividades inherentes al desarrollo del uso.

USO URBANO.

Se considera cuando el territorio es ocupado principalmente por edificaciones e infraestructuras destinadas a albergar a la población y a las actividades directamente relacionadas con esta. Se han distinguido las siguientes clases:

RESIDENCIAL DENSO: Supone una ocupación intensiva del suelo por las edificaciones e infraestructuras, principalmente destinadas a albergar a la población y a los servicios y actividades terciarias relacionados con ella. Coincide con los núcleos urbanos.

RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD: Supone la ocupación extensiva del suelo por edificaciones destinadas básicamente a albergar a la población. Responde a las zonas residenciales periurbanas y rurales, con viviendas unifamiliares separadas por amplias zonas verdes ó ajardinadas. Con matizaciones en cuanto al grado de intensidad del uso puede interpretarse también en relación a la vivienda aislada.

INDUSTRIAL Y TERCIARIO: El territorio es ocupado de forma intensiva ó extensiva por edificaciones voluminosas destinadas a albergar actividades productivas ó comerciales. También se ha considerado las instalaciones de este tipo que se puedan ubicar de forma aislada en suelo no urbanizable, previa declaración de interés comunitario.

RED PRIMARIA: El territorio es ocupado por construcciones ó instalaciones de interés público ó social, que no son destinadas al alojamiento permanente de la población ó de actividades productivas ó comerciales. Dada la diversidad de actuaciones que pueden incluirse, en este epígrafe se han contemplado exclusivamente las infraestructuras, dotaciones y servicios que han sido previstas en el planeamiento.

USO NO URBANO

Se consideran los usos del territorio relacionados con la explotación de los recursos ó de las características naturales del medio. Se distinguen las siguientes clases de usos:

AGRICOLA: Se considera cuando el suelo es destinado a cultivos, explotando la productividad primaria de especies que se introducen de forma artificial, en sustitución de la vegetación natural que es eliminada.

FORESTAL: En general se refiere al aprovechamiento de la producción primaria de las especies autóctonas que constituyen la vegetación natural. El caso más común es la explotación maderera de los bosques. No obstante, dado el escaso desarrollo de las formaciones arboladas de Benimodo se considera como uso forestal la simple conservación y regeneración de las masas forestales.

GANADERO: Se refiere al uso del territorio como zona de pastos y para explotaciones ganaderas. En Benimodo, en la actualidad, el pastoreo es una actividad muy poco importante, por lo que no se ha representado en la ficha de aptitud/impacto. No obstante si que se ha considerado su impacto sobre el medio cuando este ha interferido con el correcto desarrollo de otros usos. Las granjas e instalaciones pecuarias se han considerado como actividades productivas y por lo tanto se incluyen en el uso industrial del suelo.

PAISAJISTICO CULTURAL: Se refiere al potencial del territorio respecto al desarrollo de actividades de tipo lúdico y recreativo fundamentadas en costumbres tradicionales ó aspectos culturales de interés.

PAISAJISTICO NATURAL: Considera el interés del territorio en cuanto a la presencia de aspectos geoestructurales y ecológicos de especial valor estético.

ECOLOGICO: Bajo este epígrafe, más que un uso se considera la necesidad ó interés de anteponer la conservación del Patrimonio Natural y de los aspectos de singular valor ecológico, a cualquier otro uso posible del territorio que pueda deteriorarlo ó impedir su correcto tratamiento.

No se ha considerado en el análisis de aptitudes la presencia de yacimientos arqueológicos ó aspectos del Patrimonio Histórico Artístico Cultural, puesto que siempre que exista alguno de ellos queda automáticamente incluido en su régimen de protección especial correspondiente, independientemente de su ubicación particular y de los usos que se hubieran planificado ó desarrollado en su entorno inmediato.

También se ha considerado que los usos de tipo recreativo, naturista ó didáctico que no tengan instalaciones implicadas son en general compatibles con casi todos los demás usos, siempre que se realice correctamente, conforme a la legislación y respetando las mínimas normas de civismo y respeto al medio ambiente y a la sociedad.

5.2.2.2.- Capacidad y Vulnerabilidad del Territorio en Relación con los Distintos Usos.

La aptitud del suelo para cada uno de los usos se ha valorado conforme a dos parámetros principales: Capacidad y Vulnerabilidad.

CAPACIDAD.

La capacidad es una valoración del grado en que las características medioambientales particulares de un territorio son, en sí mismas, favorables para que determinado uso pueda desarrollarse sobre él con resultados positivos. En general un suelo tiene mayor capacidad para un uso cuando menos limitaciones existan para el desarrollo del mismo. Por esta razón la escala de capacidad se ha definido en función del número e importancia de las limitaciones existentes en cada unidad para cada uno de los usos. Esta escala es la siguiente:

CAPACIDAD ALTA: Cuando no existe ninguna limitación.

CAPACIDAD MEDIA: Cuando existen limitaciones subsanables.

CAPACIDAD BAJA: Cuando es necesario hacer profundas modificaciones para subsanar las limitaciones, ó bien el rendimiento del uso siempre va a estar seriamente afectado por estas.

CAPACIDAD MÍNIMA: Cuando las limitaciones son insalvables, ó en el sentido común recomienda desestimar la asignación del uso.

LIMITACIONES.

La valoración de la Capacidad se acompaña de una indicación del tipo de limitación, con relación al factor ó factores condicionantes ó riesgo intrínseco para el uso, por el que la Capacidad se considera restringida. Puede ser:

ESPACIAL: Cuando el desarrollo del uso se dificulta porque la superficie disponible para el mismo es reducida, limitada ó discontinua.

FISICAS: Cuando las características físicas no son adecuadas para el uso. Se refiere a aspectos como la calidad del suelo, la pendiente, disponibilidad de agua, capacidad de carga, etc.

ACCESOS: Cuando la dificultad de acceso a la zona, ó alejamiento a otros puntos relacionados con las actividades que implica el uso hacen que este pueda ser poco recomendable.

RIESGOS: Cuando existen riesgos naturales como inundabilidad, deslizamiento, subsidencia, sanitario, que pueden calificar el territorio como peligroso para el uso.

No se refiere a riesgos derivados del impacto del propio uso, que se valoran en la vulnerabilidad.

INTERES: Cuando las características del medio no son suficientemente adecuadas para justificar la implantación del uso.

Las relaciones entre los usos y las limitaciones que impone el medio se

expondrán y discutirán en detalle en el tratamiento de cada una de las unidades ambientales. Cabe comentar aquí que como criterio general se ha considerado que: los usos urbanos requieren medios uniformes, estables, sin riesgos naturales evidentes, disponibilidad de agua, y accesos e infraestructuras bien desarrollados. Los usos agrícolas requieren fundamentalmente suelos desarrollados, con pendientes bajas ó moderadas; los intensivos requieren además una gran disponibilidad de agua. El uso forestal requiere únicamente la presencia de masas forestales ó condiciones ambientales favorables para que puedan desarrollarse. Los usos paisajísticos dependen de la orografía y del nivel de antropización del medio. El valor ecológico depende directamente del estado de conservación y desarrollo del ecosistema.

VULNERABILIDAD.

La vulnerabilidad hace referencia a la presencia de factores ambientales de importancia que pueden ser negativamente afectados por las acciones derivadas del uso, ya sea en su zona de implantación como en el resto de las unidades ambientales.

En la ficha se indica el factor ambiental más sensible frente al uso y el grado de vulnerabilidad del mismo. En esta se consideran cuatro rangos (ALTA/MEDIA/BAJA/MINIMA) en función de la importancia del factor y la intensidad de la afectación.

Son múltiples y variadas las interacciones de este tipo que pueden darse, por lo que los criterios y conceptos medioambientales que se han considerado en la valoración de la vulnerabilidad se expondrán como detalle en el tratamiento de las Unidades Ambientales.

5.2.2.3.- Aptitud del Territorio y Orden de Uso Preferente.

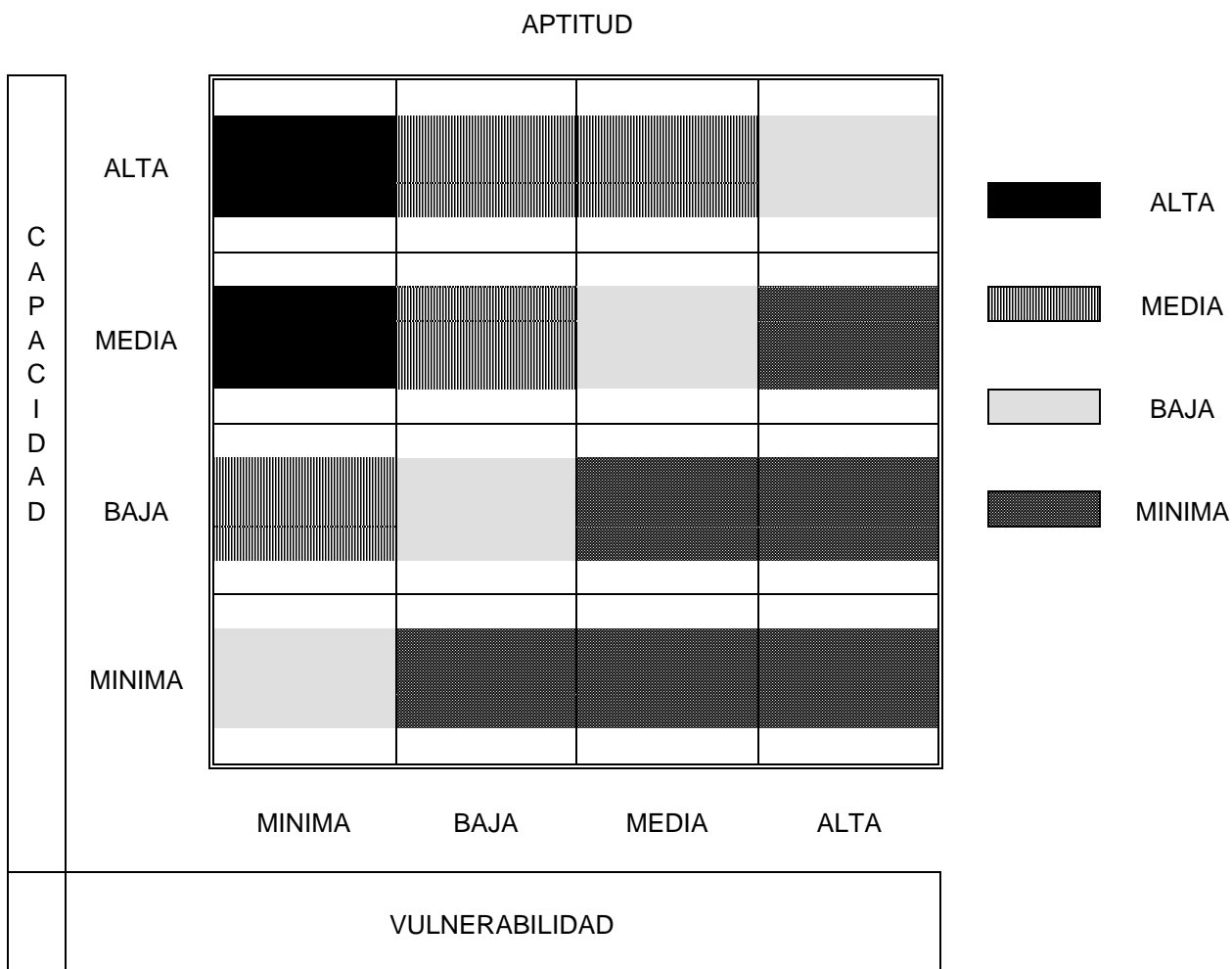
APTITUD.

La Aptitud se obtiene como resultado de la comparación de la capacidad intrínseca de la unidad y la vulnerabilidad del medio respecto a los usos. Se ha valorado en función de la tabla que se expone en la figura adjunta, dando como resultado los cuatro grados de aptitud ALTA/MEDIA/BAJA/MINIMA.

Además de los usos descritos, por motivos de coordinación con el desarrollo de Planeamiento Urbanístico, se ha considerado también la clasificación del suelo No Urbanizable Común en la valoración, siempre como nivel de Aptitud MEDIA, asumiendo que esta siempre es permisible en el Planeamiento del suelo no urbano.

Del mismo modo, cuando los elementos de la red primaria no han sido previstos en el Planeamiento, no se ha realizado valoración de Capacidad y Vulnerabilidad, y la Aptitud ha sido considerada BAJA.

El modelo de matriz para la obtención de la aptitud del territorio para un determinado uso, en función de la capacidad y vulnerabilidad del mismo, se representa en la figura adjunta.



ORDEN DE USO PREFERENTE.

Una vez determinada la Aptitud de cada Unidad Ambiental respecto a todos los usos contemplados se dispone de un criterio medioambiental para determinar que uso ó usos serán los más favorables para cada parte del territorio municipal.

En cada Unidad Ambiental se establece una jerarquización de los usos asignando a cada uno el número de orden de preferencia que le corresponde en base al mayor ó menor grado de aptitud respecto a los otros usos.

En caso de igualdad de Aptitud, el uso más apropiado será el que conforme a la normativa del planeamiento suponga una situación más favorable para el desarrollo equilibrado de los otros usos. En términos generales, pero con cierta flexibilidad, se ha establecido el criterio siguiente para resolver los casos de igualdad de aptitud.

ECOLOGICA > PAISAJISTICO-NATURAL > PAISAJISTICO CULTURAL > FORESTAL > AGRICOLA > NOURBANIZABLE COMUN > RESIDENCIAL DISPERSO > SISTEMAS GENERALES > INDUSTRIAL Y TERCIARIO > RESIDENCIA DENSO.

El orden de preferencia de usos condiciona la figura de planeamiento que resultaría más apropiada en cada una de las unidades descritas. No obstante el planeamiento global del territorio debe contemplar también otros aspectos para decidir la clasificación del suelo.

Debe tenerse en cuenta cierta flexibilidad en la aplicación de este criterio, en función de las actuaciones concretas que se prevean, especialmente en cuanto a las redes primarias, que pueden suponer desde grandes infraestructuras de comunicación hasta simples conducciones subterráneas.

Siguiendo este criterio para la ordenación jerárquica de los usos en cuanto al nivel de aptitud, se atribuye a cada uno un número de orden, que en las fichas se representa como valor del Impacto Primario. Como el número de usos que se ha analizado es de 10, pueden darse 10 niveles de Impacto Primario.

Insistimos en que este valor no representa directamente el Impacto Ambiental del Planeamiento, sino que es un instrumento práctico de comparación entre diferentes posibilidades de uso dentro de la planificación y ordenación de usos de un territorio particular.

5.2.2.4.- Unidades Ambientales y Fichas de Aptitud.

A continuación se describen las distintas unidades ambientales y su correspondiente ficha de Aptitud:

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1 - ZONA ORIENTAL.

Esta unidad engloba el extremo sureste del término municipal, está comprendida entre los límites del término con Carlet por el Este, L'Alcúdia al Sur, la Unidad Ambiental nº 4 por el Oeste y la nº 3 al Norte. Correspondiendo a los límites de la zona inundable, si excluimos el área urbana y periurbana, iniciándose esta unidad, en su extremo noreste, a partir de donde desaparece el cauce del barranco de Benimodo.

Es una zona de terrenos llanos, formada en su mayor parte por limos fluviales arenosos con cantos subredondeados sueltos, formados por depósitos generados por las inundaciones del río Seco que limita esta unidad por el Este y también del río Magro, cuyo cauce discurre a unos 2 Km. de distancia en dirección Este.

El Río Seco que hace de límite con el término de Carlet por la zona Este, tiene una composición semejante, pudiéndose apreciar acumulación de arenas y limos con cantos redondeados de mayor tamaño, siendo el responsable del elevado riesgo de inundaciones que afecta a esta unidad y las dos siguientes.

Desde el punto de vista edafológico los suelos del tipo fluvisol y cambisol, son suelos jóvenes con un bajo contenido en materia orgánica, lo cual requiere del aporte de nutrientes (abonado), lo que unido a la fácil disponibilidad de agua, le confiere a esta zona un elevado potencial agrícola, si bien debería considerarse que por tratarse de materiales detríticos no consolidados, se trata de suelos muy permeables, lo que se traduce en un riesgo elevado de contaminación acuífero. En la cartografía temática de la Generalitat Valenciana correspondiente a la "Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas de la Comunidad Valenciana", le correspondía esta zona el grado de vulnerabilidad Alto (Categoría IV), tratándose de una zona con aguas de calidad para el abastecimiento urbano, pero con materiales muy permeables, sin protección natural efectiva, donde el nivel piezométrico se encuentra próximo a la superficie.

Con respecto a la disponibilidad de recursos hídricos esta U.A. se sitúa por la cartografía temática de la Generalitat Valenciana, correspondiente a la "accesibilidad potencial a los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana", con una accesibilidad ALTA, lo que supone una elevada disponibilidad de recursos hídricos.

En esta unidad es donde se produce el mayor riesgo de inundación ya que su límite este que es también el del término municipal, es recorrido por el Río Seco o Barranco de Benimodo, siendo en esta zona donde desaparece el cauce del barranco y las aguas tienden a ocupar los campos adyacentes del llano de inundación. Correspondiéndole, según se establece en el PATRICOVA, los niveles de riesgo 1, 3 y 6 respectivamente de este a oeste.

El territorio es ocupado casi totalmente por los cultivos, destacando cítricos

y otros frutales como el kaki y los melocotoneros.

La antropización es bastante elevada, debido a la proximidad del núcleo urbano y a la presencia de ciertas áreas degradadas en su extremo oriental, por la existencia de un vertedero clausurado y un gran hueco que se ha excavado en esta zona entre los términos de Benimodo y Carlet, correspondiendo la mayor parte del mismo al término de Carlet, para la extracción de gravas y tierras, la parte situada en termino de Benimodo ocupa una superficie de 12.671 metros cuadrados.

APTITUDES DE USO.

Destaca de forma clara el alto potencial agrícola, al que corresponde el uso actual de la zona, en la que se configura una estructura agraria típica del cultivo de cítricos tradicional, que coexiste junto con kakis y otros frutales principalmente melocotoneros, lo cual le confiere un valor que debería protegerse por el planeamiento, en especial si consideramos las estrictas limitaciones que se dan en esta zona para usos urbanísticos, debido al elevado riesgo de inundaciones que le afecta, aunque como ya se ha indicado, esta previsto el encauzamiento del barranco a muy corto plazo, con lo cual desaparecerá este riesgo.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1 ZONA ORIENTAL

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INUNDABILIDAD	PAISAJE	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	BAJA	INUNDABILIDAD		BAJA	BAJA	5
INDUSTRIAL – TERCIARIO	BAJA	INUNDABILIDAD	PAISAJE	BAJA	BAJA	7
RED PRIMARIA					BAJA	6
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA		ACUIFERO	MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA			BAJA	BAJA	3
PAISAJÍSTICO – NATURAL	BAJA			BAJA	BAJA	4
ECOLÓGICO	MINIMA	ESPACIAL		BAJA	MINIMA	9

UNIDADES AMBIENTALES Nº 2 Y 3. ZONA PERIURBANA Y CASCO URBANO DE LA POBLACION.

Esta unidad comprende el núcleo urbano de Benimodo y la zona perimetral inmediata, sobre la que recae directamente la presión antrópica de la población.

Por lo que respecta a sus características geológicas, edafológicas y la que hacia referencia a “vulnerabilidad a la contaminación de las aguas por actividades urbanísticas en la Comunidad Valenciana”, “accesibilidad potencial a los recursos hídricos” y “delimitación de riesgos de inundación”, se corresponden exactamente con las de la unidad anterior, en la que debería estar integrada esta unidad. (Habiéndose separado como unidad diferenciada por la singularidad que le confiere la importancia de tratarse del núcleo urbano de la población, con el elevadísimo grado de antropización que ello comporta).

No obstante el riesgo de inundación es menor en la zona correspondiente al núcleo urbano y zona periurbana, ya que en esta el cauce del barranco de Benimodo que la limita por su parte oriental, está encauzado hasta pasar las inmediaciones del casco urbano, donde ya pierde su encauzamiento e incrementa el riesgo de inundación, a lo que cabría añadir la reciente construcción de un muro de protección contra avenidas que ha construido una empresa de la población, que mejora sensiblemente el grado de seguridad del núcleo urbano.

Así pues, el único motivo por el que se ha separado esta unidad de la anterior, radica en la singularidad que le confiere el hecho de ubicar el núcleo urbano.

El núcleo de población es muy compacto en cuanto a su distribución, un único núcleo habitado en toda la población.

Además de la población, esta unidad ambiental soporta la casi totalidad de actividades e infraestructuras de la población. También la práctica totalidad de la industria de Benimodo se sitúa en esta unidad ambiental.

APTITUDES DE USO.

Esta unidad ha sido delimitada por la especial circunstancia de abarcar el casco urbano de la población y la zona periurbana, sin embargo su aptitud natural es la misma de la unidad ambiental anterior es decir, su principal aptitud de uso es el agrícola intensivo.

No obstante, teniendo en cuenta la existencia del núcleo urbano, unido a que tampoco existen factores ambientales de interés especial, podemos considerar esta zona como la más adecuada para la implantación de los sistemas generales, terciarios y residenciales, que sean necesarios para el desarrollo económico de la población, evitando en la medida de lo posible, la dispersión de las edificaciones e infraestructuras, de manera que se centralicen en esta zona, por ser la más antropizada, si bien aplicando las medidas correctoras necesarias,

para minimizar el impacto negativo que estas actuaciones puedan tener sobre el medio ambiente, e impidiendo cualquier tipo de incidencia negativa sobre el bienestar y la salud de los habitantes de la población.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2 NUCLEO URBANO DE BENIMODO

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	ALTA				ALTA	2
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA			MINIMA	ALTA	1
INDUSTRIAL – TERCIARIO	ALTA			MEDIA	MEDIA	5
RED PRIMARIA	ALTA			MINIMA	ALTA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	4
AGRÍCOLA	MINIMA			BAJA	MINIMA	6
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	7
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	9
ECOLÓGICO	MINIMA			BAJA	MINIMA	10

UNIDAD AMBIENTAL Nº 3 ZONA PERIURBANA

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	ALTA		PAISAJE	BAJA	MEDIA	6
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	ALTA			BAJA	MEDIA	4
INDUSTRIAL – TERCIARIO	ALTA			MEDIA	MEDIA	5
RED PRIMARIA	ALTA			BAJA	MEDIA	3
NO URBANIZABLE					MEDIA	1
AGRÍCOLA	ALTA		OTROS USOS	MEDIA	MEDIA	2
FORESTAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	8
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA			BAJA	BAJA	7
PAISAJÍSTICO – NATURAL	MINIMA			BAJA	MINIMA	9
ECOLÓGICO	MINIMA			MEDIA	MINIMA	10

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4. ZONA CENTRAL. LAS FOYAS.

Esta unidad ambiental comprende la zona llana central del término municipal, hasta atravesar el Canal Júcar-Túria, comprendiendo una pequeña franja en la parte más occidental del mismo, la cual se ensancha en la parte Norte, esta parte situada al Oeste del Canal Júcar-Túria presenta unos relieves más acusados.

Desde el punto de vista geológico puede apreciarse que la parte Norte de esta unidad esta formada por afloramientos miocénicos, compuestos de arcillas rojas y margas limolíticas de conglomerados.

Mientras que en la zona meridional está ocupada en su mayor parte por un abanico aluvial de arenas arcillosas rojas con cantos subredondeados, formado como consecuencia de la pérdida de pendiente de los barrancos y arroyos, que al desembocar en una zona más llana, depositan los materiales por pérdida de energía, formando amplios conos que en su conjunto constituyen estos abanicos aluviales, intercalándose algunos afloramientos miocénicos idénticos a los de la zona Norte.

En relación con la Edafología de la zona, es importante destacar que, en la parte más occidental de esta zona, se produce el paso del ambiente correspondiente a la llanura costera, que ocupa la mayor parte del término, al ambiente perteneciente al Macizo del Caroig, que ocupa una pequeña franja del extremo occidental de esta unidad y la unidad siguiente nº 5.

La mayor parte de esta unidad esta ocupada por suelos del tipo cambisol y fluvisol, con las características ya descritas en la unidad nº 1, con la excepción ya indicada del extremo más occidental, donde aparecen suelos del tipo Regosol calcáreo y Cambisol Cálcico, caracterizados por su espesor y pedregosidad medios y bajo contenido en materia orgánica, son por tanto suelos de menor capacidad agronómica que el resto de la unidad, no obstante, debido a la transformación de los mismos por la actividad humana y a las labores de abonado y reposición de materiales, esta zona esta totalmente ocupada por cultivos intensivos, principalmente de cítricos, aunque deben tomarse las medidas necesarias para evitar la contaminación del acuífero en esta zona más occidental, donde el grado de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero es alto, en este caso por fisuración y carstificación. Sin embargo, en la mayor parte de esta unidad, exceptuada la franja occidental anterior, se da una vulnerabilidad a la contaminación del acuífero baja, por lo que le confiere una potencialidad muy elevada para el uso agrícola intensivo, habiéndose elegido, por este motivo, esta zona para la ubicación del vertedero de inertes.

El grado de antropización en la parte occidental es también considerablemente mayor que en el resto de la unidad, y viene dado además de por la actividad agrícola, que se da en toda la unidad, por la presencia de algunas infraestructuras como son el canal Júcar-Túria que atraviesa esta unidad por su extremo occidental, la línea de gas, que discurre paralelamente al Canal por su

vertiente Este, y el canal de la Reva que atraviesa la zona oriental de esta unidad, existiendo también en esta misma zona algunas viviendas ligadas a explotaciones agrícolas o a segundas residencias que, si bien no llegan a constituir un verdadero núcleo de población, debido a la ocupación aleatoria del territorio, configuran una zona con viviendas que se ocupan fundamentalmente los fines de semana, con deficiencias estructurales de tipo higienico-sanitario.

APTITUDES DE USO.

La máxima aptitud del territorio es la agrícola intensiva, sobretodo en la parte este del canal Jucar-Turia, donde el nivel de vulnerabilidad de las aguas subterráneas a la contaminación es más bajo, lo cual, junto con la alta disponibilidad de sistemas de riego confiere a esta zona un elevado potencial agrícola que debería protegerse por el planeamiento.

Además esta zona es poco apta para otros usos, tampoco ofrece valores paisajísticos ó naturales, siendo una zona de transición entre la zona más antropizada de la parte Este del término y la zona occidental que presenta valores paisajísticos de mayor interés.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4 ZONA CENTRAL. LAS FOYAS

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	ACCESOS INTERES	PAISAJE	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	BAJA			BAJA	BAJA	8
INDUSTRIAL – TERCIARIO	BAJA	ACCESOS		BAJA	BAJA	9
RED PRIMARIA					BAJA	6
NO URBANIZABLE					MEDIA	2
AGRÍCOLA	ALTA			MINIMA	ALTA	1
FORESTAL	MEDIA	INTERES		MINIMA	MEDIA	3
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	MEDIA			BAJA	MEDIA	4
PAISAJÍSTICO – NATURAL	BAJA	INTERES		BAJA	BAJA	5
ECOLÓGICO	MINIMA			MINIMA	BAJA	7

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5. ZONA OCCIDENTAL. LOMAS DEL TRUIG.

Comprende el extremo más occidental del término municipal, siendo la zona más elevada del mismo, aunque con relieves suaves y de escasa entidad, si exceptuamos las zonas más abruptas que ha producido el cauce del Barranco de Matamoros o de les Coves del Truig y del Barranco del Saboner.

Los materiales de esta zona son en su mayor parte materiales cretácicos formados por calizas micriticas blancas. Dándose en la parte Este algunas zonas aisladas de arcillas rojas y margas limotriticas, con niveles de conglomerados.

Desde el punto de vista edafológico en esta unidad predominan los suelos del tipo Luvisol crómico, Rendzinas y Phaeozem haplico y calcareo, de escaso espesor específico y de alta pedregosidad. Estos suelos presentan una elevada permeabilidad por fisuración y karstificación, lo que supone un grado de vulnerabilidad alto del acuífero.

Esta es la zona menos antropizada del término municipal, estando ocupada por vegetación de monte bajo, con un elevado grado de protección vegetal, que protege el suelo de la erosión, destaca la presencia de un estrato arbóreo de *Pinus halepensis* jóvenes, en las vertientes de los barrancos de la Cuevas del Truig y del Saboner. Aunque también pueden apreciarse muestras de la intervención humana en el extremo noroeste, donde se sitúa una cantera de extracción de áridos, y en el extremo suroeste donde existe una pequeña transformación agrícola.

APTITUDES DE USO.

El principal interés de esta zona radica, en que podemos encontrar el único reducto del medio natural, que se conserva en todo el término municipal, que por tanto, no debe perderse, sino potenciarse y regenerarse, dotándose de una protección especial.

El valor agrológico existente en el extremo noroeste, podría ser mantenido, aunque nunca incrementado, y siempre bajo un régimen de explotación racional.

Respecto de la cantera existente en el extremo noroeste, dado que en principio este tipo de actividades tienen carácter temporal, podría su uso siempre que se respeten los condicionamientos establecidos en la declaración de impacto ambiental de la misma, y que una vez finalizada la actividad, se proceda a la regeneración y reforestación de la misma, de acuerdo con el área donde se ubica.

La aptitud máxima de esta unidad estaría pues relacionada con el mantenimiento y regeneración del medio natural.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5 ZONA OCCIDENTAL. LOMAS TRUIG

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INTERES ACCESOS	PAISAJE	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	MEDIA	ACCESOS	PAISAJE	MEDIA	BAJA	7
INDUSTRIAL – TERCIARIO	MINIMA	INTERES ACCESOS	PAISAJE ACUIFERO	ALTA	MINIMA	9
RED PRIMARIA					BAJA	8
NO URBANIZABLE					MEDIA	4
AGRÍCOLA	BAJA	SUELO	VEGETACIÓN ACUIFERO	BAJA	BAJA	6
FORESTAL	ALTA			MINIMA	ALTA	3
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	ALTA			MINIMA	ALTA	2
PAISAJÍSTICO – NATURAL	ALTA			MINIMA	ALTA	1
ECOLÓGICO	BAJA	ESPACIAL		MINIMA	BAJA	5

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6. ENCLAVE DEL RESALANY. NACIMIENTO RIO VERDE Y CUENCA DE AFECCIÓN.

Esta unidad se sitúa en la parte meridional del término de Benimodo, pero a una distancia aproximada de 9 Km., constituyendo un enclave aislado del resto del término municipal, separado por los términos municipales de L'Alcúdia y de Guadassuar, de forma que limita al Norte con el término municipal de Guadassuar y Massalavés, al Este con el de Massalavés, al sur con el de Alberic y al Oeste con el de Alzira.

Comprende la zona húmeda o área de surgencia ("Ullals") de las aguas que dan origen al nacimiento del río Verde, así como el tramo del cauce del río que discurre por este enclave y la cuenca de afección de la zona húmeda.

Esta unidad constituye una plana, perteneciente a la llanura costera, formada por arcillas marrones algo arenosas, que corresponden a la playa de glaciares de las sierras situadas en la parte oeste.

En la parte sureste de este enclave se sitúa el llano de inundación formado por el río Verde y la zona de influencia del río Xúquer, correspondiéndole según el PATRICOVA el nivel de riesgo 5.

Los suelos son jóvenes del tipo fluvisol, que debido al bajo contenido en materia orgánica, requieren de la práctica del abonado, lo que comporta un alto riesgo de contaminación del acuífero, por la elevada permeabilidad de estos suelos. Si a esto añadimos una elevada disponibilidad de agua para el riego, por la proximidad de la Acequia Real de Júcar, podemos deducir el elevado potencial agrícola de la zona, que coincide con su uso actual, y el riesgo de contaminación de la zona húmeda y su área de afección, si no se adoptan las medidas necesarias para evitarlo. Los cultivos predominantes son cítricos y kakis.

El extremo noreste limita con la autovía correspondiente a la N-340 (A-7).

APTITUDES DE USO.

En relación con la aptitud de uso, destaca el elevado potencial paisajístico natural de la zona, propiciado por la zona húmeda que conforma el nacimiento del río Verde y el curso del mismo, donde se observa la presencia de flora y fauna autóctonas, todo lo cual confiere un valor natural que es preciso proteger por el planeamiento urbanístico, junto con la cuenca de afección de esta zona húmeda, que ocupa la mayor parte de la superficie de este enclave.

La zona húmeda descrita está protegida como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Ullals del riu Verd", y como Zona nº 27 "Nacimiento del riu Verd" en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

También merece destacarse la elevada potencialidad agrícola de esta unidad, que coincide con el uso actual, pero deberá evitarse cualquier tipo de incidencia negativa sobre los recursos naturales presentes en la zona.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6 ENCLAVE DEL RESSALANY. NACIMIENTO RIO VERDE Y CUENCA DE AFECCIÓN.

USOS DEL SUELO	CAPACIDAD	LIMITACIONES	VULNERABILIDAD		APTITUD	ORDEN USO
			FACTOR	GRADO		
RESIDENCIAL DENSO	MINIMA	INTERES ACCESOS	PAISAJE	ALTA	MINIMA	10
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	BAJA	INTERES	PAISAJE	MEDIA	MINIMA	8
INDUSTRIAL – TERCIARIO	BAJA	INTERES ACCESOS	PAISAJE	ALTA	MINIMA	9
RED PRIMARIA					BAJA	7
NO URBANIZABLE					MEDIA	3
AGRÍCOLA	ALTA		ACUFERO	MINIMA	ALTA	2
FORESTAL	BAJA	INTERES		BAJA	BAJA	6
PAISAJÍSTICO – CULTURAL	BAJA	OTROS USOS		BAJA	BAJA	5
PAISAJÍSTICO – NATURAL	ALTA			MINIMA	ALTA (LOCAL)	1
ECOLÓGICO	MINIMA	ESPACIAL		MINIMA	BAJA	4

5.3.- MATRIZ DE USOS/UNIDADES AMBIENTALES.

5.3.1.- Consideraciones Generales.

A nivel de Evaluación de Impacto Ambiental, el valor de Impacto Primario que corresponde a cada clasificación, es un primer indicativo del impacto que dicha clasificación puede suponer para el medio, en comparación al de las otras clasificaciones.

El Impacto Global resultante en el conjunto del Planeamiento, que se indica en la última columna de la tabla Aptitud/Impacto, se deriva de otras consideraciones que se desarrollan en las fases siguientes del proceso metodológico y que se expondrán a continuación.

Todo el proceso metodológico está enfocado hacia la obtención de un criterio medioambiental de planificación en el que fundamentar la ordenación de los usos en el territorio.

Si en la clasificación del suelo se asignan a cada Unidad Ambiental los usos más apropiados y se restringen los menos propicios no deben producirse impactos ambientales de especial relevancia.

Sin embargo, las necesidades reales del municipio en cuanto a disponibilidad de suelos utilizables para usos potencialmente impactantes (residencial, industrial, etc.) impiden en muchos casos aplicar la clasificación idónea desde este punto de vista y por lo tanto ciertos impactos son inevitables.

La matriz de Usos/Unidades Ambientales es una herramienta de comparación sistemática de las Aptitudes e Impactos Primarios de los usos en todas las Unidades Ambientales, a partir de la cual se pueden diferenciar las zonas del término municipal más apropiadas para la implantación de cada tipo de uso. En base a los resultados de este análisis medioambiental se ha desarrollado la mayor parte del planeamiento de Benimodo y por lo tanto se expondrán los criterios y consideraciones empleados.

Hasta el momento se ha realizado un análisis particularizado a las Unidades Ambientales definidas, en cuanto a su aptitud respecto a los diferentes usos genéricos que han sido considerados, en base a la capacidad intrínseca del territorio, los factores de vulnerabilidad del medio y el potencial impactante de los usos. A partir de las aptitudes evaluadas se puede estimar, en términos comparativos, que usos son los más apropiados para cada porción del territorio.

Es obvio que en el medio rural ó natural los usos urbanísticos, ya sean residenciales como industriales ó terciarios, son siempre impactantes puesto que siempre suponen una modificación importante del medio natural. No obstante se debe asumir que el objetivo principal del planeamiento urbanístico es delimitar el emplazamiento más apropiado para estos usos, indispensables para el correcto

desarrollo económico y social de la población, de forma que sus efectos negativos sean lo mas limitados posible.

Para cumplir este objetivo el siguiente paso del presente estudio ha sido realizar una integración de los resultados a nivel de todo el término, mediante la comparación de la aptitud de todas las unidades ambientales respecto a cada uso.

En base a esta comparación se ha determinado la ubicación más adecuada en cada caso para que el impacto generado por el uso sea mínimo sobre el medio y sobre los otros usos.

La comparación se ha realizado mediante la matriz de síntesis que se presenta en la figura adjunta.

UNIDADES AMBIENTALES / APTITUDES DE USO							
USOS	UNIDADES AMBIENTALES						APTITUD
	1	2	3	4	5	6	
RESIDENCIAL DENSO	10	2	6	10	10	10	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: white; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #e0e0e0; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #808080; margin-bottom: 5px;"></div> </div> ALTA MEDIA BAJA MINIMA
RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	5	1	4	8	7	8	
INDUSTRIAL-TERCIARIO	7	5	5	9	9	9	
RED PRIMARIA	6	3	3	6	8	7	
NO URBANIZABLE	2	4	1	2	4	3	
AGRICOLA	1	6	2	1	6	2	
FORESTAL	8	7	8	3	3	6	
PAISAJISTICO CULTURAL	3	8	7	4	2	5	
PAISAJISTICO NATURAL	4	9	9	5	1	1	
ECOLOGICO	9	10	10	7	5	4	

Unidad 1: Zona oriental

Unidad 2: Nucleo Urbano

Unidad 3: Zona Periurbana

Unidad 4: Zona central. Las Foyas

Unidad 5: Zona Occidental. Lomas del Truig

Unidad 6: Enclave del Ressalany. Rio Verde y Cuenca de Afección

En cada cuadrícula se indica el nivel de aptitud de cada unidad (columnas) para el uso correspondiente (filas) mediante tramas, de forma que la más clara indica mayor aptitud para el uso y la más densa menor aptitud. Sobre la trama se indica también mediante el dígito correspondiente el orden de preferencia de uso dentro de cada unidad.

A nivel de cartografía, se han indicado los usos para los que la aptitud es máxima, sobre la distribución de las unidades ambientales.

La interpretación general de la tabla en relación con el Planeamiento Urbanístico se basa en los siguientes criterios.

Para cualquier unidad el uso preferente sería el que mayor nivel de aptitud (tramas claras) y mayor preferencia (dígitos menores).

Un valor 1 de preferencia y aptitud alta (sin trama) indica conveniencia de la figura de protección correspondiente.

La aptitud alta (sin trama), indica siempre que el uso es perfectamente adecuado, aunque su orden de preferencia no sea el primero, y no provocará impactos negativos sobre el medio.

Por el contrario la aptitud baja (trama oscura) indica siempre un nivel de impacto potencial que debe ser considerado, aunque el orden de preferencia sea de valor bajo.

A continuación comentaremos los aspectos más relevantes en relación a los usos considerados que se desprenden de esta matriz en relación al desarrollo del planeamiento urbanístico. El resultado en cuanto a los impactos ambientales que pueden derivarse del planeamiento propuesto se expone en otro apartado posterior.

5.3.2.- Criterios Medioambientales en el Planeamiento de Benimodo.

El Planeamiento urbanístico se ha realizado en base a la matriz anterior y a los criterios expuestos, en la medida de lo posible ya que, en algunos casos, la situación urbanística vigente, la distribución actual de los usos del territorio y otros factores sociales han condicionado alguna de las actuaciones.

5.3.2.1.- Usos No Urbanísticos.

USO AGRÍCOLA

En la matriz el aspecto más claramente representado es la vocación agrícola de toda la zona llana del término de Benimodo a excepción del área ocupada por el núcleo urbano. La aptitud en este sentido es máxima y el orden de

preferencia de uso es de 1 en dos unidades (1 y 4) y en la zona periurbana sería también claro uso preferente si no interfiriera con su supuesta expansión futura.

USO FORESTAL

Solo la zona occidental (U.A. nº 5), presenta características que justificarían el uso forestal, pero entendido más como para la protección y reforestación, que como aprovechamiento de una masa forestal, dado que esta es muy escasa en la actualidad.

USO PAISAJISTICO-NATURAL

En cuanto a los recursos paisajísticos relacionados con el medio natural, las unidades 5 y 6 presentan unas preferencias de uso máximas, debido, en el primer caso, a que la unidad 5 es la única que conserva la vegetación natural, y en el segundo caso, a que en la unidad 6 se ubica el área correspondiente al nacimiento del río Verde y el cauce inicial de este río, espacio que ya disfruta de dos figuras de protección: Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Ullals del riu Verd", y también figura en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (Zona nº 27 "Nacimiento del riu Verd"). El valor natural de esta área y su vegetación y fauna deben ser objeto de protección por el ordenamiento del PGOU.

USO NO URBANIZABLE

El uso general del suelo no urbanizable (que equivale a la clasificación de suelo no urbanizable común) se ha considerado preferente siempre que los aspectos medioambientales de interés proteccionistas no sean relevantes. Por esto presenta aptitudes medias y órdenes bajos de preferencia de uso, siendo en la zona periurbana donde esta aptitud es máxima. Es importante destacar que, aunque no está explícitamente considerado en la evaluación de aptitudes, se observa que existe una gran vulnerabilidad del acuífero en el área de afección de la zona húmeda del río Verde. Es importante, por tanto, que se regule la instalación de toda actividad que pueda provocar algún tipo de contaminación de las aguas en esta zona.

5.3.2.2.- Usos Urbanísticos.

USO RESIDENCIAL DENSO

El uso residencial de alta densidad solo es favorable en las zonas del núcleo urbano ya ocupadas que quedan por consolidar.

USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD

La edificación residencial de baja densidad, incluidas en su caso las viviendas aisladas, serían adecuadas para las zonas de expansión del núcleo urbano (U.A. nº 2) y relativamente admisible en la unidad 3.

USO INDUSTRIAL-TERCIARIO

La instalación de este tipo deben realizarse en las zonas periurbanas, por contar con las infraestructuras adecuadas, y con las restricciones inherentes a la proximidad de la población, en función de la nocividad, insalubridad o peligrosidad de las actividades.

RED PRIMARIA

La instalación de elementos de la red primaria, viene siempre condicionada por la necesidad de las mismas, y la distribución espacial de los usos con los que se relacionan. Por otra parte son muchos los tipos de dotaciones e infraestructuras posibles, y muy variable su potencial impactante. Por lo tanto es difícil establecer "a priori" una ubicación adecuada para ellas en base a criterios estrictamente ambientales.

En la matriz únicamente se puede apreciar que las zonas ambientalmente menos sensibles a la instalación de elementos de la red primaria son las zonas urbanas y periurbana, siempre en función de las características particulares de la instalación. En este sentido cabe indicar que para el vertedero de inertes, debido a la naturaleza de los mismos, podría ubicarse en cualquier zona donde los aspectos paisajísticos no fueran especialmente vulnerables, no obstante, se ha emplazado en una zona del término donde la permeabilidad del terreno es baja.

5.4.- VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.4.1.- Introducción.

Si en la clasificación del suelo se asignan a cada unidad ambiental los usos más apropiados, y se restringen los menos adecuados, no deben producirse impactos ambientales de especial relevancia.

No obstante, las necesidades reales de los municipios, en cuanto a disponibilidad de suelos utilizables, impide en muchos casos aplicar la planificación idónea, y en consecuencia, son inevitables algunos impactos ambientales, a los que deberán aplicarse las medidas correctoras que las minimicen.

La matriz de usos/unidades ambientales es una herramienta de comparación sistemática de las aptitudes e impactos primarios de los usos que se establecen en cada unidad ambiental. El P.G.O.U. de Benimodo, se ha desarrollado, en su mayor parte, teniendo en cuenta las zonas del término más apropiadas para la implantación de cada tipo de uso.

5.4.2.- Calificación de Impactos.

Para la Evaluación de los Impactos Ambientales se han considerado las siguientes categorías, en función del grado de adecuación de las actuaciones de planeamiento a las características del medio, y teniendo en cuenta los aspectos condicionantes anteriormente indicados.

IMPACTO POSITIVO: Cuando el planeamiento supone una mejora de las condiciones ambientales de la unidad a la que afecta, adecuándose perfectamente a sus características medioambientales.

El Impacto es Negativo cuando existe incompatibilidad entre los usos propuestos y la aptitud del medio, considerando tres grados de intensidad:

IMPACTO NEUTRO: Si el impacto ambiental de las actuaciones puede ser perfectamente asumido por el medio, sin requerir medidas correctoras de carácter especial respecto a las habituales en el tipo de actividades que contempla el uso y sin que en ningún caso supongan una graves transformación de sus características actuales.

IMPACTO TOLERABLE: Si los impactos pueden ser asumidos en beneficio de los intereses socioeconómicos de la población, pese a que algunos factores ambientales de índole natural puedan verse seriamente afectados.

IMPACTO IMPORTANTE: Se considera para las actuaciones urbanísticas que han debido incluirse en el planeamiento, aunque estén en claro desacuerdo con la aptitud del territorio y por tanto sean generadores de impactos ambientales de gran trascendencia.

Cabe comentar que la valoración de impactos se ha realizado en base a las consecuencias generales, a medio y largo plazo de la actuación. Salvo casos de especial importancia no se han considerado los efectos temporales derivados de fases de construcción, puesto que en la normativa se han incluido medidas genéricas de corrección de este tipo de impactos para las actuaciones constructivas, que son suficientes para las obras menores. En actuaciones de mayor importancia que estén sometidas a EIA, será el correspondiente estudio el que determine estos extremos.

5.4.3.- Análisis de Impactos Ambientales.

El impacto global del P.G.O.U. se ha determinado en base a las actuaciones en las que ha sido inevitable la asignación de usos poco compatibles con la aptitud del territorio de la Unidad Ambiental afectada, y por lo tanto pueden esperarse impactos negativos sobre el medio ambiente. Aunque el Impacto Primario es el principal indicador en este sentido, la magnitud precisa del impacto ambiental generado depende a su vez de múltiples aspectos entre los que se

pueden destacar:

- La necesidad o la importancia de los condicionantes sociales para la asignación de un uso potencialmente impactante.
- La existencia o no de un suelo más apropiado para el uso conflictivo en el término municipal.
- La efectividad de la normativa específica para el uso a la hora de minimizar el impacto ambiental.
- La posibilidad de reducir el impacto mediante medidas correctoras apropiadas.
- La importancia de los factores ambientales afectados y su repercusión sobre el medio ambiente y la calidad de vida.

Puesto que el estudio previo de aptitudes, determina qué usos son más o menos apropiados para el territorio, integrando los factores favorables para su desarrollo en la capacidad, y la posibilidad de condicionar impactos ambientales en la vulnerabilidad, el análisis de impactos se fundamenta en determinar el grado de adecuación entre los usos o clasificaciones asignados por el PGOU y la aptitud correspondiente a la unidad ambiental.

Para ello se explica y discute la finalidad de cada una de las actuaciones de planeamiento, su efectividad en el medio afectado, las razones que condicionan las discrepancias entre aptitudes y usos asignados, y las medidas correctoras específicas que deben tomarse para minimizar determinados impactos ambientales. Otras medidas de carácter general, para corregir impactos sobre factores ambientales sensibles, presentes en grandes áreas del término, se comentarán en un apartado posterior.

A continuación se exponen los resultados del análisis de las interacciones entre cada una de las unidades ambientales y las actuaciones del planeamiento que afectan al medio ambiente del territorio que comprenden.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1: ZONA ORIENTAL

1.- Suelo no urbanizable común

Esta clasificación es adecuada para mantener el uso agrícola de la zona, al cual corresponde su máxima aptitud, como uso preferente, al mismo tiempo que no se limita la posibilidad de las actividades que permite la Ley del Suelo No Urbanizable, una vez eliminados los riesgos de inundación por las obras de encauzamiento del Barranco de Benimodo o río Seco, en unas condiciones favorables de acceso a las infraestructuras generales, vías de comunicación y gran proximidad al núcleo urbano.

La ausencia de valores ambientales naturales de especial interés, cuya afectación no pudiera ser evitada con medidas correctoras generales, favorece que estas actuaciones pueden desarrollarse con un nivel de impacto NEUTRO.

2.- Suelo no urbanizable de protección agrícola.

Esta figura de protección es la más conveniente para preservar el uso exclusivamente agrícola en la parte sureste del término municipal, cuya aptitud es especialmente elevada para dicho uso, de forma que al mismo tiempo se evitará cualquier riesgo derivado de la construcción de viviendas u otras actividades en esta zona que presenta en la actualidad un alto riesgo de inundaciones.

Por lo tanto, puesto que coincide perfectamente con la aptitud de zona, y teniendo en cuenta que existe en el término suficiente suelo no urbanizable, sin protección específica, para el desarrollo de otros usos de necesario emplazamiento en el medio rural, y considerando que se salvaguarda del proceso urbanizador una zona que, por el momento, presenta un alto riesgo de inundabilidad, se considera que esta clasificación generará un impacto claramente POSITIVO.

UNIDADES AMBIENTALES Nº 2 y 3: ZONA PERIURBANA Y CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN.

Debido a la concentración de la población y del sector industrial y terciario en esta unidad, la mayor parte de las actuaciones del planeamiento recaen en esta zona.

En este apartado consideraremos aquellas actuaciones que afectan a la reclasificación del suelo en cuanto a sus consecuencias ambientales generales.

1.- Suelo urbanizable residencial de baja densidad.

La regulación del suelo urbanizable residencial de baja densidad comportará un impacto relativo, debido a la idoneidad de esta zona para tal uso y a la mejora que puede suponer con respecto a dotar al municipio de suelo suficiente para atender las demandas de la población, sin provocar ningún tipo de masificación que pueda desbordar los servicios e infraestructura municipales, sino que, por el contrario, supondrá un incremento y mejora de éstas.

El único impacto ambiental no recuperable será la ocupación de suelo de alta potencialidad agrícola, aunque en una superficie muy poco significativa ya que parte de él no está cultivado en estos momentos.

En este sentido, aplicando las medidas correctoras de índole general, como por ejemplo la correcta gestión de residuos, viales adecuados, etc., el impacto puede considerarse NEUTRO.

2.- Suelo urbanizable industrial.

En este caso debemos considerar que el potencial impactante del uso industrial es considerable, sobre todo si se ubica en la proximidad del suelo urbano residencial, sobre el que pueden repercutir los ruidos, emisiones atmosféricas, polvo, tráfico, etc. No obstante, estos efectos pueden ser considerablemente minorados con la aplicación de la normativa de actividades calificadas y el resto de las disposiciones ambientales, también tendrá efectos muy positivos en la disminución de los efectos sobre la zona residencial, la ubicación prevista de una amplia zona verde separativa del suelo urbanizable industrial y el residencial. Además el propio plan contempla la construcción de viales adecuados en directa conexión con otras carreteras como la VV-3024, VV-3025 y la CV-50, que funcionan de manera independiente a los propios del núcleo urbano. Por lo demás, los valores paisajísticos y ecológicos que se afectarían serían poco relevantes y mediante la normativa adecuada se puede exigir el adecuado tratamiento de los residuos industriales, para evitar su impacto.

No obstante, hemos de considerar la idoneidad de esta zona para uso industrial, ya que cualquier otro emplazamiento sería de un impacto mucho más elevado. En este sentido, cabe destacar la disponibilidad de energía eléctrica, agua, comunicaciones y una buena disponibilidad de mano de obra, que incluso puede acceder andando al lugar de trabajo.

El balance resultante, si las previsiones de crecimiento industrial continúan cumpliéndose, es claramente beneficioso a nivel económico y social.

En consecuencia, se puede considerar que el impacto global será TOLERABLE, siempre y cuando se contemple en la normativa del suelo industrial la legislación de actividades calificadas y emisiones a la atmósfera, además de adoptar las medidas correctoras habituales de acondicionamiento estético y eliminación de perjuicios para la población.

3.- Suelo urbanizable terciario.

Con esta clasificación se pretende concentrar, en una zona próxima al núcleo urbano, una serie de actividades que, o bien por la superficie de suelo requerida, por las molestias que puedan causar al vecindario o por una mayor comodidad para sus usuarios, se considere conveniente emplazar fuera del núcleo residencial de la población, centralizando en estas zonas, los servicios, comercios y zonas de ocio.

El desplazamiento de estos usos implicará una mejora en la calidad de vida de la población, evitando el impacto negativo de algunas de estas actividades en la zona residencial, por las molestias que algunas de ellas pueden generar.

No obstante, debe considerarse que tales actuaciones provocaran una ocupación de suelo de alta capacidad para el uso agrícola, generando afecciones que, con las medidas correctoras adecuadas, mantendrán un nivel de impacto NEUTRO.

4.- Red primaria.

- Dotaciones: Ampliación de la zona deportiva y escolar.

En los dos casos, se trata de una necesidad social claramente justificada, la única afección crítica es la ocupación de una limitada porción de terrenos agrícolas. El cerramiento exterior de la zona deportiva ampliada mediante vegetación arbolada, junto con el efecto producido por la vegetación de la zona verde, atenuará el impacto paisajístico, dando como resultado un impacto NEUTRO, sobretodo si tenemos en cuenta que se trata de mejorar y establecer un cerramiento más racional sobre una instalaciones que ya están ubicadas en esta misma zona.

- Viales.

Los viales de acceso al casco urbano y a la zona industrial, pese a que suponen una ocupación de suelo agrícola, deben ser considerados como infraestructuras necesarias para el desarrollo económico del municipio. Si bien en un principio, se debe considerar el impacto transitorio de las obras de construcción y del tráfico que se pueda generar; por otra parte, debemos tener en cuenta la idoneidad de la situación y la vegetación que se introducirá, así como la mejora de la circulación y la disminución del tráfico pesado en el núcleo urbano, dando como resultado un impacto calificable de NEUTRO.

- Zonas verdes.

El PGOU prevé también la incorporación de zonas verdes en suelo urbano y sobretodo en el urbanizable, situándose las más importantes en el Norte y Oeste de la población. Esta última tiene también como función añadida, separar físicamente el casco urbano de la zona industrial, actuando como apantallamiento visual y acústico, siendo el impacto producido claramente POSITIVO.

5.- Suelo no urbanizable común.

De esta forma se mantiene el uso agrícola existente en la actualidad, preservando la posibilidad, debido la proximidad al núcleo urbano y las infraestructuras ya existentes, de otros aprovechamientos compatibles con esta calificación, sin que el impacto generado exceda del nivel NEUTRO, mediante la aplicación de las medidas correctoras adecuadas, teniendo también en cuenta la ausencia de aspectos ambientales de especial interés en la zona afectada y la fuerte antropización actual en esta zona. Cabe destacar que, en la parte suroeste del casco urbano, se ha establecido, dentro del suelo urbanizable común, un área de Reserva de Patrimonio Municipal de Suelo, que cuando se fije el planeamiento de su desarrollo, se acompañara, en su caso, del correspondiente estudio de impacto ambiental.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4: ZONA CENTRAL.**1.- Suelo no urbanizable común.**

Esta clasificación permite mantener los usos actuales y todos los posibles aprovechamientos acordes con la aptitud, dentro de los límites establecidos en el marco general de la legislación del suelo no urbanizable común, la legislación sectorial de cada actividad y la normativa urbanística municipal, de forma que, en ausencia de aspectos ambientales de singular relevancia, se evita la producción de agresiones al medio que no puedan mantenerse sin exceder el nivel de impacto NEUTRO, mediante la aplicación de medidas correctoras generales.

2.- Suelo no urbanizable de protección agrícola.

Esta área de protección agrícola es continuación de la existente en la unidad 1, formando en conjunto una amplia zona de protección agrícola en suelo especialmente apto para ello, especialmente si tenemos en cuenta que en esta unidad la permeabilidad de suelo es baja, evitándose en gran parte la contaminación del acuífero subyacente.

De esta forma se mantiene el uso agrícola actual de esta zona como exclusivo, evitando toda acción que suponga ocupación física o eliminación de suelo, que resulte incompatible con el mantenimiento de su productividad agraria, por lo que supondrá un impacto POSITIVO.

3.- Red primaria: Reserva de suelo para vertedero de inertes.

La ubicación elegida en esta unidad se debe a que la vulnerabilidad del acuífero en esta zona es baja. Por otra parte, la problemática ambiental de los vertederos de inertes se basa principalmente en los aspectos estéticos y paisajísticos, por lo que puede ser solucionada con un simple apantallamiento vegetal de su recinto, con impacto calificable de NEUTRO.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5: ZONA OCCIDENTAL. LOMAS DE TRUCH.**1.- Suelo urbanizable de protección forestal.**

Esta clasificación, aplicada a toda la unidad ambiental, permite conservar el único enclave del término que presenta cierta potencialidad respecto a los recursos forestales y paisajísticos, evitando el desarrollo de usos o actividades edificatorias o de transformación agraria, que pudieran interferir con la recuperación de dichos recursos.

No obstante para la aplicación de esta figura sea totalmente coherente con los resultados del análisis de aptitud, debería procederse a la restauración de la cubierta forestal, que en la actualidad se encuentra muy deteriorada, siendo más relevantes los factores paisajísticos estructurales que los relativos al valor actual de la vegetación arbolada.

Por lo tanto, la aplicación de esta figura de planeamiento, en concordancia con la aptitud del territorio, debe considerarse como una actuación de impacto POSITIVO.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6: ENCLAVE DE “EL RESSALANY”. NACIMIENTO DEL RIO VERDE Y CUENCA DE AFECCIÓN.

1.- Suelo no urbanizable de protección de riberas, cauces y zonas húmedas.

Con esta protección se pretende evitar la posibilidad de que se instalen nuevas actividades o usos urbanísticos, que puedan afectar negativamente los valores naturales, estéticos y paisajísticos de los márgenes del río Verde y la zona húmeda del nacimiento del mismo, que se ubica en esta unidad, en una franja aproximada de 50 metros, a ambos lados del cauce a lo largo de todo su recorrido por el término municipal de Benimodo, con independencia de las obligaciones establecidas en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con las zonas de servidumbre y de policía de los cauces públicos, y de las afecciones establecidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, Zona nº 27 “Nacimiento del río Verd” y de la calificación como Lugar de Interés Comunitario (LIC) “Ullals del riu Verd”.

Esta clasificación comporta un efecto POSITIVO para el medio.

2.- Suelo no urbanizable cuenca de afección de zona húmeda.

Esta zona es totalmente coincidente con la cuenca de afección establecida en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Esta figura tiene como objetivo preservar el área de afección de cualquier agresión que perjudique su conservación.

Dada la alta permeabilidad del suelo en esta zona y la vulnerabilidad del acuífero que la alimenta, la normativa aplicable debería incorporar una regulación del uso de productos fitosanitarios y abonos nitrogenados, igualmente se deberá regular y condicionar cualquier tipo de captación de aguas o actividad, que pueda afectar a la estabilidad de esta área, por su relación directa con la zona húmeda correspondiente al nacimiento del río Verde.

En consecuencia, esta calificación tendrá un impacto POSITIVO.

3.- Suelo no urbanizable común.

Se aplica esta calificación al resto de la superficie de esta unidad, que rodea las dos anteriores.

La calificación es adecuada para esta zona, debido a que mantendrá el uso

agrícola actual, pero no impedirá que pueda establecerse algún tipo de actividad permitida por la ley, con observancia de las limitaciones aplicables a cada caso.

Esta clasificación no supone ninguna modificación del uso agrícola actual, por lo que el impacto producido puede considerarse como NEUTRO.

APTITUDES DE USO / IMPACTOS AMBIENTALES								
USOS ASIGNADOS	UNIDADES AMBIENTALES							
	1	2	3	4	5	6		
RESID. BAJA DENSIDAD Suelo Urbanizable	5	1	4	8	7	8	APTITUD	
INDUSTRIAL Suelo Urbanizable	7	5	5	9	9	9		
TERCIARIO Suelo Urbanizable	7	5	5	9	9	9		ALTA
RED PRIMARIA Viales	6	3	3	6	8	7		MEDIA
RED PRIMARIA Ampliación Deportivo/Escolar	6	3	3	6	8	7		BAJA
RED PRIMARIA Vertedero de Inertes	6	3	3	6	8	7		MINIMA
RED PRIMARIA Zonas Verdes	6	3	3	6	8	7		
NO URBANIZABLE S.N.U. Común	2	4	1	2	4	3	IMPACTO	
NO URBANIZABLE S.N.U. Cuenca Afección Zona Humeda	2	4	1	2	4	3	POSITIVO	
AGRÍCOLA S.N.U. Protección Agrícola	1	6	2	1	6	2	NEUTRO	
FORESTAL S.N.U. Protección Forestal	8	7	8	3	3	6	TOLERABLE	
PAISAJISTICO NATURAL S.N.U. Pr. Riberas C. y Z. Húmeda	4	9	9	5	1	1	IMPORTANTE	

Unidad 1: Zona oriental

Unidad 2: Nucleo Urbano

Unidad 3: Zona Periurbana

Unidad 4: Zona central. Las Foyas

Unidad 5: Zona Occidental. Lomas del Truig

Unidad 6: Enclave del Ressalany. Rio Verde y Cuenca de Afección

5.4.4.- Determinación del Impacto Ambiental Global del Planeamiento.

La visión conjunta de los resultados de todas las unidades ambientales en relación con los usos asignados por el planeamiento permite analizar el grado de adecuación del mismo a las características ambientales del conjunto del territorio, y en definitiva determinar el impacto global.

Para mejor interpretación se ha indicado sobre la matriz de Usos/unidades ambientales y sobre el plano de ordenación municipal, las diferentes actuaciones del planeamiento, señalando mediante tramas el grado de impacto esperable en cada caso.

A continuación se comentan y discuten los aspectos más significativos en este sentido.

5.4.4.1.- Actuaciones de Impacto Ambiental Positivo.

En líneas generales el planeamiento urbanístico de Benimodo resulta perfectamente coherente con las características ambientales de su territorio y las actuaciones más importantes en cuanto a la superficie a que afectan, son de claro impacto neutro ó positivo.

Las zonas de especial aptitud para la conservación de los valores paisajísticos y naturales, que ocupan toda la parte occidental del término, han sido clasificadas bajo la figura de protección correspondiente (Suelo No Urbanizable de Protección Forestal).

También se ha sometido a régimen de especial protección la zona de nacimiento y la ribera del río Verde (Suelo No Urbanizable de Protección de Riberas, Cauces y Zonas Húmedas), respecto de la cuenca de afección de esta zona húmeda (Suelo No Urbanizable Cuenca de Afección de Zona Húmeda), se regulará y condicionará la utilización de productos fitosanitarios y abonos nitrogenados, regulándose también las condiciones para la implantación de cualquier tipo de actividades que puedan incidir sobre la zona húmeda adyacente.

Bajo la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, se ha reservado una amplia zona situada en la parte este y sureste del término municipal, de esta forma se asegura el uso exclusivamente agrícola de terrenos especialmente aptos para este uso.

Mediante estas clasificaciones se han restringido los usos en aquellas zonas en las que existen recursos naturales de singular importancia que pueden resultar seriamente afectados por determinadas actividades.

5.4.4.2.- Actuaciones de Impacto Ambiental Neutro.

En esta categoría se incluyen todas las actuaciones cuyo impacto ambiental puede ser asumido por el medio sin requerir medidas correctoras de carácter especial respecto a las habituales en el tipo de actividades que contemple el uso y sin que en ningún caso supongan una grave transformación de sus características actuales.

Se consideran en este nivel de impacto todos los suelos clasificados como Suelo No Urbanizable común, puesto que posibilitan actuaciones cuyo impacto es difícil evaluar "a priori". No obstante, la ausencia de factores ambientales de relevancia, cuya protección no esté prevista ó reglamentada en la normativa, hacen prever que los impactos generables en ningún caso excederían este nivel. Debe considerarse que en ausencia de actuaciones futuras, la clasificación en si misma no implica la producción de impactos.

En el caso de los elementos de la red primaria previstos (viales, vertedero de inertes y ampliación de la zona deportiva y escolar), el impacto ambiental también será neutro, puesto que se ubican en el emplazamiento más adecuado para que cumplan correctamente su función y sus efectos sobre el medio y la población sean mínimos.

También hemos de incluir en este nivel de impacto neutro el establecimiento y ordenación del Suelo Urbanizable Residencial de baja Densidad, puesto la aptitud para el uso residencial es favorable en comparación con otras ubicaciones. Y lo mismo cabe decir del Suelo Urbanizable Terciario.

5.4.4.3.- Actuaciones de Impacto Ambiental Tolerable.

Como actuaciones de impacto tolerable, queda exclusivamente la clasificación de Suelo Urbanizable Industrial.

Pese a la importancia del impacto potencial del uso industrial, se ha considerado especialmente la oportunidad de favorecer el desarrollo económico de la población, en el marco de la especial situación de esta zona para el uso industrial, debido a la óptima disponibilidad de todos los recursos necesarios: agua, energía, comunicaciones, mano de obra e infraestructuras.

Con la normativa y dotaciones contempladas en el PGOU, el principal impacto resultante sería la ocupación de una porción importante de suelo agrícola, cuya pérdida sería sobradamente compensada por el beneficio económico y social para la población, ya que los suelos agrícolas son especialmente abundantes en el término.

Por lo tanto esta actuación es perfectamente permisible desde el punto de vista ambiental, considerando que la normativa y legislación aplicada minimizan los impactos derivados de la actividad industrial.

5.4.4.4.- Impacto Global del Planeamiento.

Como conclusión del presente estudio se desprende que el Plan General de Ordenación Urbana de Benimodo no solo consigue los objetivos urbanísticos que persigue sino que supone una mejora ambiental del término, fundamentada en los siguientes aspectos principales:

No conlleva ninguna actuación urbanística cuyo impacto ambiental sea importante.

La clasificación de los suelos es en todo momento acorde con las aptitudes del medio para el desarrollo de los usos que implica.

Protege específicamente los valores naturales y paisajísticos del término.

Incorpora la normativa e infraestructuras necesarias para la gestión ambiental básica del municipio.

Tiende a corregir los deterioros ambientales que existen en la actualidad.

En conjunto el PGOU responde a las necesidades inmediatas de desarrollo de la población, al mismo tiempo que integra previsiones de futuro que permitirán la evolución del modelo propuesto de ordenación del territorio a medio y largo plazo, sin que se produzcan desviaciones drásticas que puedan amenazar en un futuro las mejoras ambientales conseguidas.

6.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

6.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

En el Planeamiento Urbanístico todos aquellos aspectos contemplados en la correspondiente normativa en cuanto a la limitación, restricción y regulación de las actividades y edificaciones que pueden realizarse, deben ser consideradas como medidas correctoras de carácter general, puesto que su función es adaptar las diferentes acciones y usos a las peculiaridades del medio para evitar que este se vea negativamente afectado.

Desde la perspectiva general del planeamiento es imposible indicar medidas correctoras específicas para cada una de las acciones e instalaciones que podrían planificarse. Por otra parte este tipo de medidas deberán establecerse individualmente para la mayor parte de las actuaciones futuras a través del correspondiente estudio de evaluación de Impacto ambiental.

Por lo tanto en este estudio de evaluación la proposición de medidas correctoras se limitará a indicar aquellos factores ambientales del medio, que por su especial vulnerabilidad deben ser imprescindiblemente contemplados en las evaluaciones de impacto ambiental de planes especiales y declaraciones de interés comunitario, y cuya preservación deberá ser estrictamente observada en la concesión de licencias municipales. Estos factores ambientales son los siguientes.

6.1.- LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Los materiales litológicos y los suelos del enclave del Ressalany y de las zonas occidental y oriental del término municipal, son altamente permeables por los que todas las actividades que generen sustancias tóxicas miscibles con agua son potencialmente impactantes sobre el acuífero subyacente, únicamente podemos exceptuar la parte central del término municipal, donde la permeabilidad del suelo es baja.

Las dos principales medidas generales que puede adoptar para la protección de este factor son:

En primer lugar, exigir la depuración de todas las aguas residuales generadas tanto por la población como por las industrias, y evitar todo tipo de vertidos líquidos incontrolados. En este sentido, se están ejecutando en este momento las obras correspondientes a la ampliación de la depuradora de aguas residuales situada en el término municipal de la población vecina de L'Alcúdia, que tratará conjuntamente las aguas residuales de L'Alcúdia y Benimodo. Esta prevista la reutilización de las aguas depuradas para el riego de jardines, zonas verdes y cultivos. Igualmente deberían construirse redes separativas para la recogida del agua de lluvia, de forma independiente de los colectores de recogida de las aguas residuales.

Y en segundo lugar, controlar los niveles de utilización de productos fitosanitarios y abonos nitrogenados en los cultivos de la parte oriental y occidental del término y en la toda la cuenca de afección de la zona húmeda situada en el enclave del Resselany, ya que su utilización en exceso es una de las principales causas de contaminación de las aguas subterráneas.

En las zonas más sensibles se deben restringir las actividades generadoras de vertidos o depósitos de materiales que puedan contaminar el acuífero.

6.2.- EL RIESGO DE INUNDACIONES.

La presencia del Río Verde, el río Seco y la red de barrancos que surcan el término, en combinación con el régimen torrencial de precipitaciones mediterráneo condicionan un alto riesgo de inundaciones, tanto por desbordamientos del río como por las aguas de arroyada que canalizan los barrancos y acequias.

Para evitar este riesgo, fundamentalmente en la zona urbana y periurbana, una medida correctora de gran utilidad consistiría en la recuperación del cauce del Río Seco, a partir del tramo donde este desaparece, y en este sentido el PATRICOVA prevé la canalización parcial del río Seco, desde su desaparición en las proximidades del casco urbano de la población, hasta la carretera N-340, aunque no se prevé el plazo de ejecución.

Sin embargo, debe ser tenido en cuenta que el programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, incorpora una serie de actuaciones en el conjunto del territorio nacional, relacionadas en el R.D. Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En esta disposición se establece que las actuaciones relacionadas en el anexo IV de la misma, relativas a la "Cuenca Hidrográfica del Júcar", entre las que se incluye la actuación "Prevención contra avenidas del barranco de Benimodo", tendrán el carácter de prioritarias y urgentes, por lo que de forma inmediata se acometerán las obras de encauzamiento del mismo, que eliminaran el riesgo de inundación que afecta al casco urbano y zona periurbana.

Las actuaciones a realizar con el fin de restituir los cauces de los barrancos a su estado natural debe ser consecuencia de estudios específicos, puesto que son cuencas llanas ocupadas por campos de cultivo.

Además de estos aspectos y los legislados por el R.D. Legislativo, 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, debe vigilarse en la revisión de los proyectos que soliciten licencia, la no obstrucción ni alteración de los flujos normales de arroyada y avenidas y la adopción de medidas de seguridad pertinentes.

6.3.- LOS VALORES PAISAJÍSTICOS.

Aunque en un estado considerablemente deteriorado, la zona occidental del término presenta una combinación racional entre los valores paisajísticos naturales y culturales, lo que ha sido considerado en el planeamiento a la hora de establecer para esta zona un régimen de protección especial, restrictivo respecto a los usos urbanísticos particulares.

Fomentar el aprovechamiento lúdico recreativo de estas zonas, aprovechando las veredas y senderos, y las infraestructuras existentes, repercutiría positivamente en el interés y la conciencia popular por la conservación de los valores paisajísticos y naturales del término municipal.

Así mismo, las iniciativas municipales para acondicionar estéticamente y regenerar la vegetación arbórea natural en la zona occidental del término, donde hoy solo existe matorral y monte bajo, podrían ser interesantes para recuperar esta zona y favorecer el uso recreativo de la población.

Igualmente, las iniciativas municipales tendentes a acondicionar el cauce del río Verde y la zona húmeda de nacimiento, que ha sido objeto de protección por el PGOU, y regenerar su vegetación potencial de ribera, podrían tener un impacto positivo para la recuperación del río para el uso recreativo, incrementando notablemente su valor ecológico, dotándose al mismo tiempo de un alto potencial para incrementar la educación ambiental de la población.

6.4.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO.

En el PGOU se recogen de forma exhaustiva, el conjunto de yacimientos arqueológicos y elementos de valor etnológico presentes en el término municipal, los cuales disponen de la preceptiva figura de protección.

Con la finalidad de preservar este patrimonio, cuando en una zona con presencia de estos valores se cambie su calificación de suelo no urbanizable a urbanizable, se realizará previamente una prospección arqueológica para comprobar si resulta afectado algún elemento de valor arqueológico.

Igualmente, si durante la realización de obras en el término municipal, apareciera algún elemento arqueológico o etnológico de importancia que pudiera verse negativamente afectado por las mismas, se procederá a la paralización de las obras y se dará cuenta del hallazgo a la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano, a los efectos oportunos.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo del programa de vigilancia ambiental es el seguimiento del proyecto en sus diferentes fases con el fin de detectar las desviaciones que se produzcan sobre los impactos previstos y aplicar las medidas necesarias para evitar la degradación del medio natural.

En el caso de los P.G.O.U. la ejecución del proyecto es sumamente compleja, en ella convergen la extensión en el espacio, un desarrollo muy dilatado en el tiempo, y la gran variedad de acciones implicadas en cada uso definido por el planeamiento. Estas características implican que el programa de vigilancia no puede establecerse según las fases de construcción, funcionamiento y abandono previstas en los estudios de E.I.A.

El cumplimiento de la Normativa Urbanística tanto para Suelo Urbano y Urbanizable como para el No Urbanizable garantizará la conservación de los sistemas naturales. Será el Ayuntamiento el que con el asesoramiento correspondiente debe vigilar el cumplimiento tanto de la normativa urbanística como de la legislación autonómica y/o estatal que regula la edificación, medio ambiente y protección del medio atmosférico, aguas, montes, residuos sólidos y vertidos.

De la actuación del Ayuntamiento en este sentido dependerá la efectividad del planeamiento en cuanto a la preservación de la calidad medioambiental del territorio.

Benimodo, diciembre de 2.004

José Ramón Ortiz González
Ingeniero de Caminos

José Bono Crespo
Biólogo
Master en Medio Ambiente

ANEXOS

ANEXO I: DOCUMENTO DE SINTESIS.

ANEXO I: DOCUMENTO DE SINTESIS.

I.1.- CONCLUSIONES RELATIVAS A LA VIABILIDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS.

Como conclusión del presente estudio se desprende que el Plan General de Ordenación Urbana de Benimodo no solo consigue los objetivos urbanísticos que persigue sino que supone una mejora ambiental del término, fundamentada en los siguientes aspectos principales:

No conlleva ninguna actuación urbanística cuyo impacto ambiental sea importante.

La clasificación de los suelos es en todo momento acorde con las aptitudes del medio para el desarrollo de los usos que implica.

Protege específicamente los valores naturales y paisajísticos del término.

Incorpora la normativa e infraestructuras necesarias para la gestión ambiental básica del municipio.

Tiende a corregir los deterioros ambientales que existen en la actualidad.

En conjunto el PGOU responde a las necesidades inmediatas de desarrollo de la población, al mismo tiempo que integra previsiones de futuro que permitirán la evolución del modelo propuesto de ordenación del territorio a medio y largo plazo, sin que se produzcan desviaciones drásticas que puedan amenazar en un futuro las mejoras ambientales conseguidas, garantizando la viabilidad de las actuaciones propuestas.

I.2.- CONCLUSIONES RELATIVAS AL EXAMEN Y ELECCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS.

A la hora de plantearse las actuaciones propuestas, se estudiaron distintas posibilidades, aunque no muy numerosas, debido a la pequeña extensión del término municipal.

En primer lugar se ha tenido que desechar la posibilidad de crecimiento por la zona sureste del término municipal, debido al mayor riesgo de inundaciones que se presenta en esta zona, en los casos de crecidas del Río Seco, ya que en esta zona desaparece el cauce del mismo, por lo que se ha optado por actuar fundamentalmente en la zona nordoccidental próxima al núcleo urbano, aunque como ya se ha indicado, este riesgo es solo temporal, puesto que el Ministerio de Medio Ambiente, tiene previstas la realización de las obras de encauzamiento del río, en muy corto plazo, por haber sido declaradas prioritarias y urgentes, lo cual implicará la desaparición del riesgo actualmente existente. En la zona sureste únicamente se ha establecido una zona verde, para dar un trazado más racional a la Ronda Sur, así como una pequeña ampliación del equipamiento deportivo y escolar. La ubicación de una pequeña bolsa residencial en la zona suroeste para cerrar de forma correcta el perímetro urbano, supone un riesgo de inundación significativamente menor por su emplazamiento, y prácticamente nulo si tenemos en cuenta el próximo encauzamiento del barranco de Benimodo.

También se propuso la creación de una zona urbanizable en la parte occidental del término municipal, rechazándose esta idea, por entender que existían una serie de valores que, en todo caso deben protegerse y conservarse, pudiendo al mismo tiempo potenciarse esta zona como zona de esparcimiento de la población en general.

El resto de las actuaciones urbanísticas responden a necesidades concretas del municipio o son consecuencia inmediata de las soluciones adoptadas respecto a las cuestiones anteriores, y están basadas en el análisis de aptitudes realizado, por lo que se ha optado por la opción propuesta por considerarla la mejor opción posible desde el punto de vista ambiental.

I.3.- PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTO-RAS.

En el Planeamiento Urbanístico todos aquellos aspectos contemplados en la correspondiente normativa en cuanto a la limitación, restricción y regulación de las actividades y edificaciones que pueden realizarse, deben ser consideradas como medidas correctoras de carácter general, puesto que su función es adaptar las diferentes acciones y usos a las peculiaridades del medio para evitar que este se vea negativamente afectado.

Desde la perspectiva general del planeamiento es imposible indicar medidas correctoras específicas para cada una de las acciones e instalaciones que podrían planificarse. Por otra parte este tipo de medidas deberán establecerse individualmente para la mayor parte de las actuaciones futuras a través del correspondiente estudio de evaluación de Impacto ambiental.

Por lo tanto en este estudio de evaluación la proposición de medidas correctoras se limitará a indicar aquellos factores ambientales del medio, que por su especial vulnerabilidad deben ser imprescindiblemente contemplados en las evaluaciones de impacto ambiental de planes especiales y declaraciones de interés comunitario, y cuya preservación deberá ser estrictamente observada en la concesión de licencias municipales. Estos factores ambientales son los siguientes.

I.3.1.- Las aguas subterráneas.

Los materiales litológicos y los suelos del enclave del Rossalany y de las zonas occidental y oriental del término municipal, son altamente permeables por los que todas las actividades que generen sustancias tóxicas miscibles con agua son potencialmente impactantes sobre el acuífero subyacente, únicamente podemos exceptuar la parte central del término municipal, donde la permeabilidad del suelo es baja.

Las dos principales medidas generales que puede adoptar para la protección de este factor son:

En primer lugar, exigir la depuración de todas las aguas residuales generadas tanto por la población como por las industrias, y evitar todo tipo de vertidos líquidos incontrolados. En este sentido, se están ejecutando en este momento las obras correspondientes a la ampliación de la depuradora de aguas residuales situada en el término municipal de la población vecina de L'Alcúdia, que tratará conjuntamente las aguas residuales de L'Alcúdia y Benimodo. Esta prevista la reutilización de las aguas depuradas para el riego de jardines, zonas verdes y cultivos. Igualmente deberían construirse redes separativas para la recogida del agua de lluvia, de forma independiente de los colectores de recogida de las aguas residuales.

Y en segundo lugar, controlar los niveles de utilización de productos fitosanitarios y abonos nitrogenados en los cultivos de la parte oriental y occidental del término y en la toda la cuenca de afección de la zona húmeda situada en el enclave del Ressalany, ya que su utilización en exceso es una de las principales causas de contaminación de las aguas subterráneas.

En las zonas más sensibles se deben restringir las actividades generadoras de vertidos o depósitos de materiales que puedan contaminar el acuífero.

I.3.2.- El riesgo de inundaciones.

La presencia del Río Verde, el río Seco y la red de barrancos que surcan el término, en combinación con el régimen torrencial de precipitaciones mediterráneo condicionan un alto riesgo de inundaciones, tanto por desbordamientos del río como por las aguas de arroyada que canalizan los barrancos y acequias.

Para evitar este riesgo, fundamentalmente en la zona urbana y periurbana, una medida correctora de gran utilidad consistiría en la recuperación del cauce del Río Seco, a partir del tramo donde este desaparece, y en este sentido el PATRICOVA prevé la canalización parcial del río Seco, desde su desaparición en las proximidades del casco urbano de la población, hasta la carretera N-340, aunque no se prevé el plazo de ejecución.

Sin embargo, debe ser tenido en cuenta que el programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, incorpora una serie de actuaciones en el conjunto del territorio nacional, relacionadas en el R.D. Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En esta disposición se establece que las actuaciones relacionadas en el anexo IV de la misma, relativas a la "Cuenca Hidrográfica del Júcar", entre las que se incluye la actuación "Prevención contra avenidas del barranco de Benimodo", tendrán el carácter de prioritarias y urgentes, por lo que de forma inmediata se acometerán las obras de encauzamiento del mismo, que eliminaran el riesgo de inundación que afecta al casco urbano y zona periurbana.

Las actuaciones a realizar con el fin de restituir los cauces de los barrancos a su estado natural debe ser consecuencia de estudios específicos, puesto que son cuencas llanas ocupadas por campos de cultivo.

Además de estos aspectos y los legislados por el R.D. Legislativo, 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, debe vigilarse en la revisión de los proyectos que soliciten licencia, la no obstrucción ni alteración de los flujos normales de arroyada y avenidas y la adopción de medidas de seguridad pertinentes.

I.3.3.- Los valores paisajísticos.

Aunque en un estado considerablemente deteriorado, la zona occidental del término presenta una combinación racional entre los valores paisajísticos naturales y culturales, lo que ha sido considerado en el planeamiento a la hora de establecer para esta zona un régimen de protección especial, restrictivo respecto a los usos urbanísticos particulares.

Fomentar el aprovechamiento lúdico recreativo de estas zonas, aprovechando las veredas y senderos, y las infraestructuras existentes, repercutiría positivamente en el interés y la conciencia popular por la conservación de los valores paisajísticos y naturales del término municipal.

Así mismo, las iniciativas municipales para acondicionar estéticamente y regenerar la vegetación arbórea natural en la zona occidental del término, donde hoy solo existe matorral y monte bajo, podrían ser interesantes para recuperar esta zona y favorecer el uso recreativo de la población.

Igualmente, las iniciativas municipales tendentes a acondicionar el cauce del río Verde y la zona húmeda de nacimiento, que ha sido objeto de protección por el PGOU, y regenerar su vegetación potencial de ribera, podrían tener un impacto positivo para la recuperación del río para el uso recreativo, incrementando notablemente su valor ecológico, dotándose al mismo tiempo de un alto potencial para incrementar la educación ambiental de la población.

I.3.4.- Patrimonio arqueológico y etnológico.

En el PGOU se recogen de forma exhaustiva, el conjunto de yacimientos arqueológicos y elementos de valor etnológico presentes en el término municipal, los cuales disponen de la preceptiva figura de protección.

Con la finalidad de preservar este patrimonio, cuando en una zona con presencia de estos valores se cambie su calificación de suelo no urbanizable a urbanizable, se realizará previamente una prospección arqueológica para comprobar si resulta afectado algún elemento de valor arqueológico.

Igualmente, si durante la realización de obras en el término municipal, apareciera algún elemento arqueológico o etnológico de importancia que pudiera verse negativamente afectado por las mismas, se procederá a la paralización de las obras y se dará cuenta del hallazgo a la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano, a los efectos oportunos.

I.4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo del programa de vigilancia ambiental es el seguimiento del proyecto en sus diferentes fases con el fin de detectar las desviaciones que se produzcan sobre los impactos previstos y aplicar las medidas necesarias para evitar la degradación del medio natural.

En el caso de los P.G.O.U. la ejecución del proyecto es sumamente compleja, en ella convergen la extensión en el espacio, un desarrollo muy dilatado en el tiempo, y la gran variedad de acciones implicadas en cada uso definido por el planeamiento. Estas características implican que el programa de vigilancia no puede establecerse según las fases de construcción, funcionamiento y abandono previstas en los estudios de E.I.A.

El cumplimiento de la Normativa Urbanística tanto para Suelo Urbano y Urbanizable como para el No Urbanizable garantizará la conservación de los sistemas naturales. Será el Ayuntamiento el que con el asesoramiento correspondiente debe vigilar el cumplimiento tanto de la normativa urbanística como de la legislación autonómica y/o estatal que regula la edificación, medio ambiente y protección del medio atmosférico, aguas, montes, residuos sólidos y vertidos.

De la actuación del Ayuntamiento en este sentido dependerá la efectividad del planeamiento en cuanto a la preservación de la calidad medioambiental del territorio.

Benimodo, diciembre de 2.004

José Ramón Ortiz González
Ingeniero de Caminos

José Bono Crespo
Biólogo
Master en Medio Ambiente

ANEXO II: REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ANEXO III: CARTOGRAFÍA DE ÁREAS DEGRADADAS E INCENDIOS FORESTALES.

**ANEXO IV: CARTOGRAFÍA DE LAS
UNIDADES AMBIENTALES Y APTITUD DEL
TERRITORIO.**

**ANEXO V: CARTOGRAFÍA DE LA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO E IMPACTOS
AMBIENTALES.**

**ANEXO VI: PLANTA GENERAL DEL CASCO
URBANO.**